



INFORME N° 00267-2020-SENACE-PE/DEAR

A : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

DE : **ANTERO CRISTIAN MELGAR CHAPARRO**
Lider de Proyectos

WESLY SIANCAS GÓMEZ
Especialista Ambiental con Énfasis en Suelos

LEONARDO DANIEL PAZ APARICIO
Abogado especializado en Energía – Nivel II

LILIAN KATHERIN LAOS ATENCIA
Especialista Social I

ANDREA WHITTEMBURY NAVARRETE
Especialista en Ingeniería Ambiental – Nivel III

MAURA ANGÉLICA JURADO ZEVALLOS
Especialista Ambiental en Ciencias Biológicas

KAREN GRACIELA PÉREZ BALDEÓN
Especialista Ambiental en Sistemas de Información
Geográfica (SIG)- Nivel III

TANIA MARÍA LEYVA RIVERA
Especialista Ambiental – Nivel II

JANETH YVONE VIZCONDE SUÁREZ
Especialista Ambiental – Nivel III

ASUNTO : Evaluación de la Solicitud de Clasificación del Proyecto
"Agrícola del Fundo Luciana A-1 de Agrícola Cuatro Vientos
S.A.C. – CP Pajonal Bajo – Distrito de Nazca – Provincia de
Nazca – Provincia de Nazca – Departamento de Ica",
presentada por la empresa Agrícola Cuatro Vientos S.A.C.

REFERENCIA : Trámite A-CLS-00248-2019

FECHA : Miraflores, 20 de mayo de 2020

Nos dirigimos a usted en relación con el documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante trámite A-CLS-00248-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, la empresa Agrícola Cuatro Vientos S.A.C., (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la solicitud de Clasificación del Proyecto "Agrícola del Fundo Luciana A-1 de Agrícola Cuatro Vientos S.A.C. – CP Pajonal Bajo – Distrito de Nazca – Provincia de Nazca – Provincia de Nazca – Departamento de Ica", para su evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, **DIA**).
- 1.2 Mediante Acta N° 00076-2019-SENACE-GG/OAC de Observación Documental, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Senace (en adelante, **OAC**), de fecha 24 de octubre de 2019, como parte de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos¹ (en adelante, TUPA) del Senace, requirió al Titular presentar: "1. Solicitud de Clasificación de Estudios Ambientales, según Formulario 04, de acuerdo al nuevo TUPA del SENACE aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MINAM (...)", en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.
- 1.3 Mediante Trámite A-CLS-00248-2019 DC-1 de fecha 24 de octubre 2019, el Titular presentó la documentación solicitada por la OAC del Senace, a fin que se admita a trámite la EVAP en mención.
- 1.4 Mediante Auto Directoral N° 00251-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 04 de noviembre de 2019, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00869-2019-SENACE-PE/DEAR, por medio del cual se le otorgó el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a fin de que cumpla con presentar información relacionada con los requisitos de admisibilidad.
- 1.5 Mediante Tramite N° A-CLS-00248-2019 DC-2 de fecha 15 de noviembre de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace la información destinada a subsanar las observaciones relacionadas con el inicio del expediente.
- 1.6 Mediante Oficio N° 00642-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 19 de noviembre de 2019, la DEAR Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**) copia de la Solicitud de Clasificación para la emisión de la opinión correspondiente.
- 1.7 Mediante Oficio N° 00004-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha 06 de enero de 2020, la DEAR Senace reitero a la ANA la emisión de la opinión correspondiente.
- 1.8 Mediante Trámite N° A-CLS-00248-2019 DC-3 de fecha 14 de enero de 2020, la ANA remitió el Oficio N° 2868-2019-ANA-DCERH, conteniendo el Informe Técnico

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 018-2018-MINAM el 01 de enero de 2019.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 1112-2019-ANA-DCERH/AEIGA, mediante el cual formuló cinco (05) observaciones a la Solicitud de Clasificación, que deben ser subsanadas por el Titular.

- 1.9 Mediante Auto Directoral N° 00011-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 15 de enero de 2020, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00020-2020-SENACE-PE/DEAR; así como, el Informe Técnico N° 1112-2019-ANA-DCERH/AEIGA, por medio del cual se formularon observaciones a la solicitud de clasificación, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 1.10 Mediante Trámite N° A-CLS-00248-2019 DC-4 de fecha 28 de enero de 2020, el Titular solicitó a la DEAR Senace, la ampliación del plazo concedido mediante el Auto Directoral citado en el párrafo precedente, con el fin de presentar la subsanación de observaciones.
- 1.11 Mediante Auto Directoral N° 00019-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 29 de enero de 2020 sustentando en el Informe N° 00049-2020-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace otorgo al Titular una ampliación de plazo por un término de diez (10) días hábiles adicionales, de conformidad con el artículo 17° del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG (en adelante, **RGAA**).
- 1.12 Mediante Trámite N° A-CLS-00248-2019 DC-7 de fecha 14 de febrero de 2020, el Titular remitió a la DEAR Senace el levantamiento a las observaciones emitidas mediante el Informe N° 00020-2020-SENACE-PE/DEAR.
- 1.13 Mediante Oficio N° 00079-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 18 de febrero de 2020, la DEAR Senace remitió a la ANA la subsanación de observaciones realizadas mediante Informe Técnico N° 1112-2019-ANA-DCERH/AEIGA, para su pronunciamiento final.
- 1.14 Mediante Trámite N° A-CLS-00248-2019 DC-8, DC-9 y DC-10 de fechas 28 de febrero, 09 y 15 de marzo de 2020 respectivamente el Titular remitió a la DEAR Senace, información complementaria respecto a las observaciones señaladas en el Informe N° 00020-2020-SENACE-PE/DEAR.
- 1.15 El 15 de marzo de 2020, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional. En dicho decreto se establece en la Segunda Disposición Complementaria Final la suspensión por treinta (30) días hábiles los plazos de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo y negativo que se encuentren en trámite al momento de la emisión de dicho decreto de urgencia.²

² Al respecto, tomando en cuenta lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 los plazos de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo se suspendieron desde el 16 de marzo al 28 de abril de 2020, periodo en el cual no se emitió acto procedimental alguno.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 1.16 Con fecha 28 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 076-2020-PCM, mediante el cual se prorrogó la suspensión del cómputo de plazos detallada en el numeral 1.2 del presente informe, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 29 de abril de 2020 hasta el 20 de mayo de 2020.
- 1.17 Mediante Trámite N° A-CLS-00248-2019 DC-11 de fecha 04 de mayo de 2020, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 533-2020-ANA-DCERH el cual contiene el Informe Técnico N° 299-2020-ANA-DCERH/AEIGA, mediante el cual otorga la opinión favorable a la solicitud de clasificación remitida.
- 1.18 Con fecha 16 de mayo de 2020, se publicó en el Diario El Peruano la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00035-2020-SENACE/PE del 14 de mayo de 2020, que aprueba el listado de procedimientos a cargo del Senace exceptuados de la suspensión del cómputo de plazos previsto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y artículo 28° del Decreto de Urgencia N° 029-2020; por tanto, a partir del 18 de mayo de 2020, se reanuda el cómputo de los plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a evaluación previa.
- 1.19 Mediante Trámite N° A-CLS-00248-2019 DC-12 de fecha 19 de mayo de 2020 el Titular remitió a la DEAR Senace, información complementaria respecto a las observaciones señaladas en el Informe N° 00020-2020-SENACE-PE/DEAR.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del presente Informe

El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante el Informe N° 00020-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha enero de 2020, han sido debidamente subsanadas por el Titular mediante la información presentada con el Trámite A-CLS-00248-2019-PE/DEAR DC-7, DC-8, DC-9, DC-10 y DC-12 de fechas 14 y 28 de febrero, 09 y 15 de marzo y 19 de mayo de 2020, respectivamente, con la finalidad principal de: i) otorgar la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o desaprobar la solicitud; o, en caso contrario ii) asignar, en atención a los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**)³.

2.2 Aspectos normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento

De conformidad con el artículo 17° del RGAA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, si luego de tramitado el procedimiento correspondiente, el proyecto se clasifica como Categoría I (DIA), corresponde la

³ Categoría II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

aprobación de la EVAP como una DIA mediante una Resolución Directoral, la misma que deberá estar sustentada mediante un informe técnico y/o legal.

Dicha disposición normativa resulta acorde con lo señalado en el artículo 41º del Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por D.S. N° 019-2009-MINAM (en adelante, **Reglamento de la Ley del SEIA**), el cual señala que *"Para la Categoría I el documento de la Evaluación Preliminar constituye la DIA (...) la cual, de ser el caso, será aprobada por la Autoridad Competente, emitiéndose la certificación ambiental"*. Acorde con ello, el artículo 45 de dicha norma señala que mediante la resolución que resuelve la solicitud de clasificación se otorgará, de ser el caso, *"(...) la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o Desaprueba la solicitud"*.

Con relación a dichas disposiciones legales y a la función del Senace relacionada con la clasificación de los estudios ambientales⁴, debemos mencionar que mediante Informe Técnico N° 002-2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA/rrabelo, la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente ha señalado que *"En el marco de la Ley N° 27446, el SENACE, de acuerdo a las funciones otorgadas mediante la Ley N° 30327 concordadas con la Ley N° 29968, clasifica los proyectos en cualquiera de las categorías o estudios ambientales comprendidos en el SEIA, mediante la Evaluación Preliminar. De corresponder la Categoría I el documento de Evaluación Preliminar constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Por tanto, SENACE otorga la Declaración de Impacto Ambiental como producto de la clasificación mediante Evaluación Preliminar."* (Resaltado agregado).

2.3 Descripción del proyecto

Respecto del proyecto propuesto en la EVAP, el Titular señala lo siguiente:

- **Objetivo**

El Titular señala que el objetivo del proyecto es la instalación de 110 ha de Palto orientado a la exportación.

- **Ubicación**

El proyecto se encuentra ubicado en el Centro Poblado Pajonal Bajo, Distrito y Provincia de Nazca, Departamento de Ica.

- **Componentes del proyecto**

El Titular indica que, para llevar a cabo las actividades del proyecto, se tiene planificado la instalación de los siguientes componentes:

- Campos de cultivo (110 ha)
- Sistema de riego (toda la infraestructura para el riego por goteo)

⁴ Función asignada mediante el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 29968 y la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Pozos tubulares (08)
- Electrificación del fundo
- Servicios higiénico-biodigestor-Pozo percolador (08)
- Biocama
- Zona de mezcla
- Servicios sanitarios visitantes
- Lavadero de uniformes
- Comedor trabajadores
- Almacén de residuos sólidos no peligrosos
- Almacén de combustibles
- Almacén de residuos sólidos peligrosos
- Almacén de aceites usados
- Almacén de insumos químicos
- Planta de agua potable
- Vías de acceso

Asimismo, indican que cuentan con la siguiente infraestructura existente en las 110 ha y que formarán parte del proyecto como son:

- 02 pozos tubulares (IRSH 2-1026 Y IRSH 3-1054)

• **Etapas del proyecto**

El proyecto contempla las etapas con las siguientes actividades principales:

Etapa	Actividad
Planificación	Elaboración de estudios especializados
	Instalación de campamento provisional
	Habilitación del área temporal para almacenamiento de desmontes
	Habilitación de vías de accesos internos
	Instalación de baños químicos
Construcción	Delimitación, trazo o replanteo del área
	Construcción y equipamiento de pozos de agua subterránea
	Construcción de infraestructura de campo agrícola
	Instalación del sistema de riego
	Instalación de cultivo
	Ampliación de energía eléctrica
	Ampliación de cerco perimétrico con malla arpillera
	Construcción de baños
Instalación de la planta de potabilización de agua	
Operación y Mantenimiento	Extracción de agua subterránea
	Fertiriego
	Labores culturales de palto
	Cosecha
	Operaciones administrativas
	Operaciones de servicios higiénicos y letrinas
	Operación de la planta de tratamiento de agua potable
	Mantenimiento del cultivo
	Fertilización foliar
	Control de plagas legal, cultural, etológico, biológico y químico
Mantenimiento del sistema de riego	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

	Mantenimiento de maquinarias y equipos
	Mantenimiento de las instalaciones sanitarias
	Mantenimiento de cerco con malla arpillera
	Mantenimiento de edificaciones
Cierre o Abandono	Cierre de operaciones y retiro de bienes portátiles
	Desmontaje de componentes
	Clausura de las instalaciones de agua, desagüe y electrificaciones
	Demolición de componentes
	Obtención de pozos de agua subterránea
	Evacuación de residuos sólidos
	Restauración del lugar

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

• **Personal**

El Titular indica que el personal que se empleará en el proyecto es el siguiente:

Etapa	Personal	Tipo
Construcción	35	Temporal
	05	Permanente
Operación	15	Permanente
	105	Temporal
Mantenimiento	15	Permanente
	15	Temporal
Total	190	

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

• **Monto de inversión**

El Titular señala que el proyecto tiene un costo aproximado de S/. 13'140,701.00.

• **Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico**

Componente físico

Clima meteorología

Precipitación:

El Titular indica que, en cuanto a precipitación, se considera que 1.200 mm anuales bien distribuidos son suficientes para el desarrollo del proyecto.

Temperatura:

El Titular señala que las temperaturas serán óptimas para el presente Proyecto, calor de día y frío de noche lo que permite la traslación de nutrientes (valores 3.8° como mínimo y 32.3° como máximo).

Humedad Relativa:

Se indica que en el área del proyecto la humedad relativa media es de 35%, la cual está en los rangos óptimos que permiten un buen desarrollo y prevención de plagas y enfermedades.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Viento:

El Titular indica que los vientos predominantes del área del proyecto provienen del oeste y sur oeste con una velocidad promedio de 1 m/sg.

Hidrología:

El área de estudio comprende los distritos de Ingenio, Nazca, Changuillo y Vista Alegre. Río Grande tiene un área de cuenca de 10,250 Km², que incluye a 10 ríos tributarios, tiene una forma sui generis, presentando en el sector occidental y en línea recta, una longitud máxima de 153 km² y un ancho en el sector central de aproximadamente 98 Km. El sistema hidrográfico del río Grande nace únicamente en base a las precipitaciones que ocurren en las montañas de la parte alta de la cuenca y que dan origen inicialmente a cursos de agua de características intermitentes, es decir que acarrear agua solamente durante la estación de lluvias que corresponde a los meses de Enero a Abril.

Cabe señalar que La zona de estudio corresponde al Rio Nazca, pasa por el lado norte del Fundo Luciana A-1 de Agrícola Cuatro Vientos, discurriendo a lo largo del mismo, a la fecha no se hace compra de agua de avenida por el tema de seguridad e inocuidad alimentaria.

Geología:

El área del proyecto pertenece a la era del Cenozoico, sistema cuaternario, y se ha identificado la Serie reciente, unidad estratigráfica de depósitos aluviales, eluviales y eólicos Qp-c.

Fisiografía:

El Área del proyecto se caracteriza por tener superficies planas a planas onduladas con pendientes de 0 hasta 8%, se identificaron 02 grandes paisajes Paisaje aluvial y Paisaje eólico.

Suelos:

Se indica que en el área del proyecto se han identificado el suelo Arenosol háplico, el cual tiene textura gruesa, hasta una profundidad mínima de un metro, posee únicamente un horizonte A ocrico o un Horizonte E albico con susceptibilidad a la erosión de moderada a alta y el suelo Solonchak haplico (Arch-SCh), el cual se caracteriza por tener un horizonte hitico de 20 a 40 cm de espesor con alta proporción de carbono orgánico o escasa arcilla, un horizonte B cambico, de alteración, color claro, con muy bajo contenido de materia orgánica, textura fina.

Capacidad de uso mayor de las tierras:

En el área de estudio se ha identificado un grupo de capacidad de uso mayor: Tierras aptas para cultivos en limpio (A) de calidad agrológica baja con limitaciones por suelos y requerimiento de riego (A3s(r)).

Uso actual de las tierras:

Para la clasificación de los diferentes tipos de uso identificado, se ha empleado la clasificación de la Unión Geográfica Internacional (UGI). De acuerdo a la



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

clasificación utilizada, en el área de estudio se ha identificado tres categorías de uso de tierra: Terreno urbano y/o instalaciones gubernamentales y privadas, Tierras con cultivos intensivos y Tierras sin uso y/o improductivos.

Hidrogeología:

Se indica que, para la descripción de esta actividad, se ha recurrido a la geología y geomorfología del lugar, investigación geofísica y de las observaciones realizadas en el campo, se ha determinado que el acuífero del área investigada está constituido principalmente por depósitos aluviales que rellenan el valle de Nazca.

Componente biológico

Zonas de Vida:

Se indica que en el área de estudio se ha identificado la zona de vida Desierto desecado Sub-Tropical, la cual se extiende desde el litoral hasta los 2500 m. de altitud, cubriendo una extensión de 2140.30 Km² ó el 48.80% del área total estudiada (4388.38 Km²) Posee cuatro sectores de uso: Valle de costa, área agrícola de quebradas, pampas eriazas y montañas áridas. Presente un clima árido y semi-cálido, con precipitaciones que oscilan entre 0 mm en el valle y 250 mm en el sector montañoso y temperaturas medias del orden de los 17°C. La vegetación está constituida por plantas cultivadas industriales y alimenticias muy diversificadas y por plantas naturales como cactáceas y espinosas de tipo arbóreo y arbustivo.

Flora y Fauna:

El área evaluada se caracteriza por la presencia de individuos de porte arbóreo, principalmente dominan las especies *Prosopis pallida* "huarango". El siguiente estrato de tipo arbustivo también se encuentran especies del género *Acacia macracantha* "espino", *Pluchea chingoyo* "toñuz" y *Scutia spicata* "espino". Asimismo, señala que solo una especie se encuentra en el Decreto Supremo N° 043-2006-AG, la especie huarango se encuentra en la categoría Vulnerable (VU).

En cuanto a la fauna se indica que en el área del proyecto se registró de forma directa 3 especies de aves (*Columbina cruziana* "Tortolita", *Crotophaga sulcirostris* "Guardacaballo" y *Falco sparverius* "Cernícalo") y 1 especie de reptil (*Microlophus peruvianus* "lagartija"). Cabe señalar que ninguna ave está dentro de alguna categoría de conservación nacional (Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI), el reptil si se encuentra registrado en este decreto en la Categoría de Casi amenazado (NT).

Cobertura vegetal:

Se indica que en el área del proyecto el ecosistema es árido a hiperárido con áreas mayormente desprovistas de vegetación que están constituidas por suelos arenosos o con afloramientos rocosos que ocupan superficies planas, onduladas y disectada sometidas a erosión eólica.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Componente social

Dentro del área de influencia del proyecto no se ha identificado poblaciones. Por esa razón el Titular presenta la caracterización del medio social a nivel del distrito de Nazca, provincia de Nazca y departamento de Ica, consignando la siguiente información:

Datos poblacionales:

La población total del distrito de Nazca según el Censo 2017, es de 27 632 habitantes, de los cuales 13 726 son hombres y 13 906 son mujeres. Con una población urbana de 25 293 habitantes y la población rural representada por 2 339 habitantes.

Características socioeconómicas:

En el distrito de Nazca cuenta con 7 677 viviendas, predominando las casas independientes (7 261) y las viviendas improvisadas (190). El material predominante en las paredes de las viviendas es el ladrillo o bloque de cemento (4 935), seguido del adobe (1 707); los pisos de las viviendas son predominantemente de cemento (4 486), seguido de losetas y cerámico (1 696); y los techos de las viviendas son mayoritariamente de concreto armado (4 476), seguido de caña o estera (2 064).

En cuanto a servicios básicos, de las 7 677 viviendas, 4 178 viviendas se abastecen de agua mediante red pública conectada a la vivienda, seguido de pozos (2 093 viviendas); 5 561 viviendas cuentan con servicios higiénicos conectados a una red pública y 668 viviendas usan pozo ciego o negro como servicio higiénico; 6920 viviendas disponen del servicio de alumbrado eléctrico y 757 no cuentan con alumbrado eléctrico.

En educación, la población de Nazca principalmente ha alcanzado el nivel secundario (10 199 habitantes) y primario (5 306 habitantes), y 1 007 habitantes no tienen ningún nivel.

En salud, Nazca cuenta con 04 establecimientos de salud, de los cuales 03 son puestos de salud y 01 hospital.

En el distrito del Nazca la población en edad de trabajar está constituida por 21 370 habitantes. Las actividades económicas más desarrolladas en Nazca es el comercio y la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Vías de acceso:

El acceso al proyecto se realiza desde Ica a Nazca a través de la Carretera Panamericana Sur PE-1S (vía asfaltada), la que se articula con la vía vecinal IC-792 (trocha carrozable).

2.4 Subsanación de las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación

Luego del análisis de la documentación presentada por el Titular, se concluye que las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante Informe N° 00020-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2020-SENACE-PE/DEAR, han sido debidamente subsanadas, tal como se sustenta y fundamenta en el Anexo N° 01 del presente informe.

En tal sentido, corresponde el análisis de dichas subsanaciones y de la solicitud de clasificación en función a la significancia de los potenciales impactos, con miras a asignar la categoría correspondiente al proyecto, según los criterios de protección ambiental.

2.5 Respeto a la descripción de los potenciales impactos ambientales

De la revisión de la documentación presentada, se puede prever que la ejecución del proyecto descrito en la evaluación preliminar implicará la generación de impactos ambientales negativos irrelevantes, lo cual fue demostrado a través de la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular con la metodología de Vicente Conesa Fdez. – Vitora (edición 2010), en la cual se le incorporaron los indicadores ambientales.

A mayor detalle, la metodología mencionada consistió en el cálculo de la Significancia del Impacto (S), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (±), Intensidad (I), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (MC); y, cuya fórmula es la siguiente:

$$I = +/- (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + RE)$$

Se detallan a continuación los rangos de valor del Impacto de acuerdo a la categoría de impacto ambiental correspondiente:

Importancia Ambiental de los Resultados

Valoración Ambiental	Valoración del Impacto Positivo	Valoración del Impacto Negativo
< 25 >	Impacto No significativo	Impacto Irrelevante
25 – 50	Impacto Moderado	Impacto Moderado
50 – 75	Impacto Significativo	Impacto Severo
> 75	Impacto Muy Significativo	Impacto Crítico

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Así, luego de la revisión del cuadro resumen se observa que los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución de las actividades previstas en el proyecto serán del tipo "irrelevante", por tener valores del índice menores a 24.

Asimismo, luego de la revisión de la descripción de los impactos ambientales negativos, se procedió a considerarlos en función a los criterios de protección ambiental señalados en el Anexo V del Reglamento del SEIA, coligiéndose lo siguiente:

La alteración de la calidad del aire y ruido para la etapa de construcción, no se verá afectada por la emisión de material particulado (transporte y movimiento de tierra), gases de combustión o generación de ruido, debido a que, será temporal, intensidad baja dados las pocas unidades vehiculares y su bajo consumo de combustible, extensión parcial que se limita al área de fondo, momento inmediato, de reversibilidad a corto plazo y de efecto directo. En atención a ello, se prevén impactos negativos irrelevantes.

La alteración de la calidad del suelo en la etapa de construcción no se verá afectada por posible disposición inadecuada de aguas residuales y por el posible contacto con residuos no peligrosos, debido a que los trabajos que se realizarán serán puntuales (lo que abarcan los componentes), intensidad baja, persistencia fugaz, reversibilidad a mediano plazo. En ese sentido se prevén impactos negativos irrelevantes.

La alteración al medio biológico (flora) es de intensidad baja, extensión puntual ya que la perturbación solo será dentro del fundo, momento inmediato, de persistencia fugaz, reversibilidad a corto plazo ya que se revegetará por medios naturales, de efecto directo. Cabe señalar que el área del proyecto existe escasa vegetación por encontrarse en la zona del desierto costero. En cuanto a la afectación a la fauna provocaría ahuyentamiento temporal de la fauna, principalmente de aves y reptiles, este impacto será de intensidad baja, extensión parcial debido a que las actividades serán dentro del fundo, momento mediano plazo hasta que se adapten al nuevo entorno, persistencia temporal y recuperable de manera inmediata debido a que solo será durante la construcción de los componentes. Cabe precisar que no existe afectación sobre Áreas Naturales Protegidas. En ese sentido se prevén impactos negativos irrelevantes para flora y fauna.

En cuanto al medio social, se tiene impactos no significativos positivos en la generación de empleo y en la calidad de vida, dado que las poblaciones que se encuentran más cercanas al proyecto serán contratadas como mano de obra calificada y no califica en las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre del proyecto, esto generará empleo temporales y permanentes por los 30 años siguientes en la zona, lo cual dará calidad de vida a los trabajadores locales a través de sus remuneraciones. Cabe señalar que no se ha detectado la afectación de sistemas y estilos de vida de comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas cercanos al área del proyecto, tampoco existe afectación a



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

espacios urbanos ni al patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.

De la evaluación de la información presentada, se prevé la generación de impactos ambientales negativos irrelevantes. Asimismo, se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos por la normatividad ambiental nacional vigente para actividades del sector agricultura, proponiéndose las medidas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y corrección de potenciales impactos negativos que se pudieran ocasionar con la ejecución del proyecto propuesto.

2.6 Plan de Participación Ciudadana (en adelante PPC)

El Titular ha desarrollado el PPC conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2012-AG y el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

Como parte del proceso de participación ciudadana el Titular realizó dos (02) talleres participativos, el primero durante la etapa de elaboración de la EVAP, el 27 de junio de 2019, y el segundo durante la etapa de evaluación de la EVAP, el 05 de diciembre de 2019, ambos talleres se realizaron en la ciudad de Nazca en el local de la Junta de Usuarios del Río Nazca.

Asimismo, el Titular instaló dos (02) buzones de observaciones o sugerencias, el primer buzón durante la etapa de elaboración de la EVAP se instaló el 20 de junio de 2019, y el segundo buzón durante la etapa de evaluación de la EVAP se instaló el 03 de octubre de 2019, ambos buzones se instalaron en la oficina del Fundo Cuatro Vientos, ubicado en la ciudad de Nazca.

III. OPINIONES TÉCNICAS

Autoridad Nacional del Agua

- 3.1 De conformidad con el artículo 44° del Reglamento de la Ley del SEIA, en concordancia con el numeral 8.3 del artículo 8° del RGAA, mediante Oficio N° 00642-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 19 de noviembre de 2019, la DEAR Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua, copia de la solicitud de clasificación para la emisión de la opinión correspondiente.
- 3.2 Mediante Trámite N° A-CLS-00248-2019 DC-3 de fecha 14 de enero de 2020, la ANA remitió el Oficio N° 2868-2019-ANA-DCERH, conteniendo el Informe Técnico N° 1112-2019-ANA-DCERH/AEIGA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 3.3 Mediante Trámite N° A-CLS-00248-2019 DC-7 de fecha 14 de febrero de 2020, el Titular remitió a la DEAR Senace el levantamiento a las observaciones, las mismas que fueron trasladadas al ANA mediante Oficio N° 00079-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 18 de febrero de 2020 para su pronunciamiento final.
- 3.4 En atención a ello, mediante Trámite N° A-CLS-00248-2019 DC-11 de fecha 04 de mayo de 2020, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 533-2020-ANA-DCERH el cual contiene el Informe Técnico N° 299-2020-ANA-DCERH/AEIGA, mediante el cual otorga la opinión favorable a la solicitud de clasificación remitida.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 4.1. Las observaciones formuladas mediante Informe N° 00020-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 15 de enero de 2020, han sido debidamente subsanadas, tal como se sustenta y detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales involucrados en la ejecución del proyecto propuesto mediante la Evaluación Ambiental Preliminar presentada y, en atención a los criterios de protección ambiental, se resuelve ratificar la propuesta realizada por Agrícola Cuatro Vientos S.A.C., clasificándose en consecuencia, el proyecto, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental.
- 4.3. Al haberse asignado la Categoría I, la Evaluación Ambiental Preliminar presentada constituye la Declaración de Impacto Ambiental, la misma que corresponde ser aprobada al contar con las medidas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y corrección de potenciales impactos negativos que se pudieran ocasionar con la ejecución del proyecto propuesto.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la empresa Agrícola Cuatro Vientos S.A.C., en señal de conformidad con el mismo, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.2. Remitir copia del expediente en formato digital a la Subdirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, Autoridad Nacional del Agua, al Ministerio de Agricultura y Riego; y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3. Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Atentamente,

Antero Cristian Melgar Chaparro
Líder de Proyectos
CIP N° 89890
Senace

Wesly Siancas Gómez
Especialista Ambiental con énfasis en Suelos
CIP N° 95943
Senace

Lilian Katherin Laos Atencia
Especialista Social I
CSP N° 1958
Senace

Nómina de Especialistas⁵

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista Ambiental en Sistemas de
Información Geográfica (SIG) – Nivel III
CIP N° 124554
Senace

Leonardo Daniel Paz Aparicio
Abogado especializado en Energía – Nivel II
CAL N° 57077
Senace

⁵De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Janeth Yvonne Vizconde Suárez
Especialista Ambiental – Nivel II
CIP N° 88533
Senace

Tania María Leyva Rivera
Especialista Ambiental – Nivel II
CIP N° 121638
Senace

Andrea Whitembury Navarrete
Especialista en Ingeniería Ambiental – Nivel III
CIP N° 199277
Senace

Maura Angelica Jurado Zevallos
Especialista Ambiental en Ciencias Biológicas
CBP N° 10801
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **REMÍTASE** a Agrícola Cuatro Vientos S.A.C. con copia a la Subdirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, a la Autoridad Nacional del Agua, al Ministerio de Agricultura y Riego; y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el presente informe, para su conocimiento y fines correspondientes.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**ANEXO N° 01****Observaciones a la Solicitud de clasificación de Proyecto "Agrícola del Fundo Luciana A-1 de Agrícola Cuatro Vientos S.A.C. – CP Pajonal Bajo – Distrito de Nazca – Provincia de Nazca – Provincia de Nazca – Departamento de Ica", presentado por la empresa Agrícola Cuatro Vientos S.A.C.**

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
General				
1	<p>De acuerdo al Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA el titular debe de presentar los planos con el diseño de infraestructura a instalar. Al respecto:</p> <p>a) El titular presenta planos con los diseños de los componentes a instalar; no obstante, no habría presentado los planos de todos los componentes a instalar; asimismo, los planos presentados no han sido suscritos por el profesional que los elaboró. Entre estos se tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales - Almacenes de RR.SS. del Fundo - Tanque Séptico – Pozo Percolador <p>Por otra parte, en el Capítulo de descripción del proyecto, se incluyeron unos planos de diseño, pero no se encuentran legibles (Folios 24 al 27).</p> <p>b) El titular presenta otros planos como parte del capítulo de Descripción del</p>	<p>Se requiere que el titular:</p> <p>a) Presente los planos de diseño de <u>todos</u> los componentes a instalar para el proyecto, de acuerdo a lo detallado en el capítulo de Descripción del Proyecto. Los planos deberán de estar legibles, contar con membrete con su respectivo nombre y estar suscritos por el profesional especialista que los elaboró.</p> <p>b) Presentar los siguientes planos: Perimétrico- Ubicación, Mapa Vial, Sitios Arqueológicos, Rutas de evacuación ante emergencia, Sistema de riego, Plano de Distribución de Energización y Distribución Eléctrica PU-01, georreferenciados (con el grillado de coordenadas), membrete legible, leyenda que se ajuste a lo mostrado y suscritos por el profesional especialista que los elaboró. Adicionalmente, verificar y corregir el Plano de distribución de energización de tal forma que los componentes representados sean los mismos que los del Plano de Componentes a Instalar (B-1).</p>	<p>El Titular presenta lo siguiente:</p> <p>a) Plano de diseño de almacén de insumos químicos del Fundo Luciana. (C5-3)</p> <p>Plano del Sistema de Riego a instalar</p> <p>Plano Letrina- Detalle</p> <p>Plano de Calicatas y letrinas a instalar (C4-2)</p> <p>Mapa vial y caminos internos (C1-5)</p> <p>Plano de Almacenes de RR. SS del Fundo Luciana A-1 (C5-4), incluye Almacén de aceite usado, Almacén de envases vacíos, Almacén de RR.SS. no peligrosos, Almacén central de RR.SS. peligrosos.</p> <p>Plano de energización- Primera etapa.</p> <p>Plano de Distribución de Equipos de la PTAP (IS-01)</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>proyecto, varios de los cuales no están georreferenciados, la leyenda no detalla lo mostrado en el plano, no cuentan con un membrete o no se encuentran suscritos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perimétrico- Ubicación - Mapa Vial - Sitios Arqueológicos - Rutas de evacuación ante emergencia - Sistema de riego - Plano de Distribución de Energización - Distribución Eléctrica PU-01 <p>Adicionalmente, se advierte que el Plano de Distribución de Energización, muestra componentes diferentes a los del plano de componentes a instalar, tal es el caso del reservorio.</p> <p>c) El titular presenta en el ítem 2.2 Características del proyecto (apartado “Componentes del Proyecto a Instalar”) y en el Cuadro N° 2.8: Componentes del Fundo a Instalar, la descripción y detalle de los componentes a instalar para el proyecto, los cuales habrían sido representados en el Mapa de Componentes a Instalar (B-1). Al respecto, del análisis espacial se advierte que no habría</p>	<p>c) Se deberá de verificar y corregir según corresponda el Plano de Componentes a Instalar (B-1), así como el detalle de las coordenadas del Cuadro 2.8, de tal forma de que haya coherencia entre ambos (nombres y coordenadas). El plano deberá de estar suscrito por el profesional especialista que lo elaboró.</p> <p>Se deberá de incluir los archivos shapefile y archivos kmz de los componentes a instalar. Finalmente, se recomienda que todos los planos estén compilados en un solo archivo para su rápida identificación.</p>	<p>Plano de Lavadero de Uniformes (L-01).</p> <p>Plano de Comedor (D1-A)</p> <p>Caseta de Pozos (P7)</p> <p>Del mismo modo, incluye el Plano de Componentes a Instalar (C1-4), en el cual se muestra la distribución de los componentes considerados para el proyecto.</p> <p>b) El Titular presenta el plano Ubicación del Fundo Luciana A-A de Agrícola Cuatro Vientos, Plano perimétrico (C1-1), Mapa Vial y de caminos internos (C-1-5), Sitios Arqueológicos, Rutas de evacuación ante emergencia (C1-2), Sistema de riego, Plano de Distribución de Energización y Distribución Eléctrica (D-03).</p> <p>Al respecto, los planos cuentan con el grillado de coordenadas y membrete y se encuentran suscritos por los profesionales que los elaboraron. Se ha corregido la forma del reservorio presentada en el Plano de distribución de energización, coincidiendo con lo representado en el Plano de Componentes a instalar.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>correspondencia entre los representado en el plano, con lo detallado en el ítem 2.2 Características del proyecto (apartado “Componentes del Proyecto a Instalar”) y las coordenadas del Cuadro 2.8, incluso algunas de las coordenadas del cuadro salen del área efectiva. De otro lado, algunos otros componentes, tales como Depósitos de Material Excedente (DME), accesos, entre otros, no habrían sido representados en el mapa, ni detallados en el Cuadro 2.8.</p>		<p>c) Se ha corregido el Plano de Componentes a instalar (C1-4), guardando correspondencia con lo detallado en el Cuadro N° 2.6.</p> <p>Finalmente, se han incluido los archivos shapefile y kmz de los componentes a instalar.</p>	
2	<p>Si bien el titular representa algunos componentes existentes en algunos planos del EVAP (como el de Mapa de Componentes a Instalar), no se han presentado los planos de todos los componentes existentes en el área del proyecto, así como un plano donde se identifique solo a los componentes existentes, respecto al área del proyecto delimitada.</p> <p>De otro lado, del análisis espacial se advierte que no habría coincidencia entre los componentes existentes representados en el Plano de Componentes a Instalar, con los componentes detallados en el ítem 2.2. Características del proyecto, apartado “Infraestructura existente” y con los</p>	<p>Se requiere que el Titular presente los planos de todas edificaciones existentes dentro del área del proyecto.</p> <p>Asimismo, deberá de presentar un plano donde se superponga el área del fundo y todos los componentes existentes (huellas), debidamente identificados. Lo representado en el plano deberá de ser coherente con lo descrito en el ítem 2.2 Características del proyecto (apartado “Edificaciones existentes”); así como con los nombres y coordenadas del Cuadro 2.7 Componentes del Fundo Existentes. En ese sentido, el apartado y el cuadro deberán de ser actualizados con aquellos componentes existentes que se omitieron o presentan error en las coordenadas o salen del área del proyecto.</p> <p>Los planos deberán ser elaborados a una escala adecuada, con la finalidad de poder</p>	<p>El Titular presenta, el plano de Sistema de riego por goteo; planos de diseño del reservorio, sala de fertirriego (Centro de Control V6, etc. Así como el Plano de Componentes Existentes (C2), donde se muestran los componentes existentes dentro del área del proyecto, los cuales han sido identificados haciendo llamados. La información de este coincide con el detalle del Cuadro N° 2.5 Componentes del Fundo existentes y lo descrito en el ítem 2.2, este plano cuenta con membrete, grillado de coordenadas y se encuentra suscrito por el profesional que lo elaboró.</p> <p>Se incluyó el archivo KMZ de los componentes existentes.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	nombres y coordenadas del Cuadro 2.7 Componentes del Fundo Existentes.	distinguir con claridad la distribución de estos; asimismo, deberán de contar con membrete y estar suscritos por el profesional especialista que los elaboró. Se recomienda que los planos sean compilados en un solo archivo para su rápida identificación. Se deberán de incluir los archivos shapefile y kmz de los componentes existentes representados en el plano de componentes existentes.		
Descripción del Proyecto				
3	En el ítem 2.1 "Datos Generales del Proyecto", el Titular, presenta el cuadro N° 2.2-2019: Zonificación del Proyecto, cuadro N° 2.3-2019 EVAP – FUNDO LUCIANA, cuadro N° 2.4-2019: Compatibilidad de ANP, mapa N° 2.6: EVAP: Ruta Nazca. Cuatro Vientos (que viene a ser una captura de pantalla), mapa 2.6 ruta Nazca – Cuatro vientos, además de presentar 4 capturas del google earth respecto a las distancias a poblaciones, entre otras; sin embargo, dichas figuras no cuentan con la nitidez y no vienen a ser mapas que solicita el DS-019-2019-MINAM (cuando el proyecto se encuentra a nivel de factibilidad) a escalas adecuadas que permita la visualización de detalles.	Se requiere al Titular, presente mapas a escala adecuada que permitan la visualización de detalles y de ser posible incluirlos como parte de anexos (los que amerite), con la firma del especialista a cargo. Tener en cuenta que de acuerdo al Reglamento del SEIA, el nivel de detalle e información debe estar a nivel de factibilidad. Asimismo, cada plano, mapa a ser corregido en todo el documento, deberá, sólo incluir el área producto de la modificación, es decir sólo plasmar las 110 has, retirando las 60 has ya construidas, debido a que SENACE, no evalúa actividades ya construidas.	El Titular presenta planos corregidos de la consultora Portuguez Asesores y Consultores E.I.R.L, a escala y con la firma del especialista.	Absuelta
4	En el ítem 2.2 Características del proyecto, en la etapa de construcción el Titular	Se requiere que el Titular:	El Titular:	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>describe la instalación de letrinas y posteriormente de un biodigestor con su respectiva poza de infiltración. Posteriormente se menciona un tanque séptico, un pozo de percolación y zanja de infiltración, no quedando clara la distribución de los componentes pues en los planos TS-PP y BE-02 presenta el diseño del tanque séptico, del pozo percolador y biodigestor, observándose que el baño seco se conecta al biodigestor y este al pozo de percolación, sin incluir al tanque séptico. Además, no se encuentra información de la zanja de infiltración.</p>	<p>a) Incluya en el Cuadro N° 2.8: Componentes del Fundo a Instalar, los componentes propuestos para el manejo de efluentes domésticos, indicando además en qué etapa del proyecto se propone su habilitación (construcción, operación o cierre).</p> <p>b) Presente un diagrama o un esquema de como propone el funcionamiento de todos los componentes que proponga. considerar que debe contarse con información del diseño de dichos componentes a nivel de factibilidad.</p> <p>c) Adjuntar un plano donde se ubiquen estos componentes.</p>	<p>a) Incluye en el Cuadro N° 2.6: Componentes del Fundo a Instalar los 8 servicios higiénicos que incluyen un biodigestor y un pozo percolador cada uno, pero no señala en qué momento se realizará su habilitación, lo cual era materia de observación. Por otro lado, en el ítem A.5. Operación de Baños químicos se describen instalaciones temporales y luego en la sección B8. Construcción de Instalaciones sanitarias se precisa la instalación de letrinas con biodigestores y pozos percoladores. De la matriz de identificación de impactos se desprende que los baños químicos seran usados en la etapa de construcción mientras que las letrinas serán empeladas en la etapa de operación.</p> <p>b) Considera un flujo/esquema para cada etapa. Asimismo, señala que la eliminación del desmonte deberá ser periódica, no permitiendo que permanezca en la obra, salvo el material a usarse en los rellenos. Indica que se tienen identificados en el predio áreas dónde se almacenará el desmonte en caso no se emplee para nivelación.</p> <p>c) Adjunta un shape con los componentes propuestos</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
5	<p>En el ítem 2.2 Características del Proyecto, el Titular describe las infraestructuras existentes como:</p> <p>a) Deberá presentar plano de distribución de los componentes existente, así como plano / sección de cada componente, a escala que permita la visualización de detalles, de acuerdo al DS 019-2009-MIMAN</p> <p>b) Cerco perimétrico: Cuenta con un lindero perimétrico de 3,570 metros lineales, de los cuales 3500 están con Malla Arpillera, que cumple la función de reducir la velocidad de los vientos, con una altura de 3 metros de altura; sin embargo, no presenta el plano donde será ubicado considerando que el perímetro donde se desarrollara el proyecto es de 5935.92 m.</p> <p><u>Componentes del proyecto a instalar:</u></p> <p>c) Sistema de riego por goteo: indica que se instalará el sistema de riego por goteo para los 110 has restantes; sin embargo, no especifica tramos longitudinales georreferenciados, longitud, tipo de tubería a usar. Además, indica que se anexa planos, no haciendo referencia el número de anexo.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente:</p> <p>a) Presente plano de todas las edificaciones y/o componentes existentes (en las 60 has), así como plano / sección de cada componente, a escala que permita la visualización de los detalles temáticos con su respectiva firma del especialista.</p> <p>b) Presente un plano del área que cubre los 3500 mts del cerco lineal, además especificar si ampliara el cerco con el objeto de cubrir el perímetro de 5935.92 m. De ser el caso describir en la etapa constructiva o sustentar como protegerá el área restante.</p> <p>c) Sistema de riego por goteo: describa las actividades para la implementación del sistema de riego en la etapa constructiva, especificando tramos longitudinales georreferenciados, longitud, tipo de tubería a usar. Asimismo, referenciar el número de anexo.</p> <p>d) Pozos tubulares: describa las actividades en la etapa de construcción, la cual deberá describir las actividades como: nivelación y dimensiones de la plataforma de perforación, equipo perforador, no indica si contara con poza de lodos (de ser el caso deberá especificar dimensiones y proceso constructivo, si será impermeabilizado y disposición final de lodos), así como realizar la evaluación de impactos y plan de</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Presenta el plano de componentes existentes, en las 60 has a escala 1:5000, con la respectiva firma del especialista.</p> <p>b) Presenta información respecto a la ampliación de cerco perimétrico con malla arpillera.</p> <p>c) Indica que para cubrir los 110 ha de palto, instalará 4 equipos de riego por goteo; describiendo las actividades a realizar, así como presentando las características técnicas del equipo, además de plasmar en un plano los tramos longitudinales georreferenciados, longitud.</p> <p>d) Dentro del ítem B2. Construcción y equipamiento de pozos de agua subterránea, describe las actividades como: nivelación del terreno, el cual tendrá relación directa con la plataforma de perforación, siendo las dimensiones de 9.93 m de largo, 2.57 m de ancho y 3.53 de alto, perforación de pozo, el cuál dotará del recurso hídrico, entubado, entre otras. Del mismo modo especifica el área de la poza de lodos que tendrá una dimensión de 6 metros de largo por 4 metros de ancho, esta será de geomembrana HDPE de 1.5 mm la que</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>d) Pozos tubulares: indica que se contará con 8 pozos a ser perforados y equipados de material noble con una dimensión de 6 x 5 m²; sin embargo, no describe las actividades propias de la construcción como: nivelación y dimensiones de la plataforma de perforación, equipo perforador, no indica si contara con poza de lodos (de ser el caso deberá especificar dimensiones y proceso constructivo), así como realizar la evaluación de impactos y plan de manejo ambiental, la cual deberá ser descrita como parte de la etapa constructiva.</p> <p>e) Electrificación del fundo, presenta el cuadro 2.8 con los componentes del fundo a instalar, georreferenciados; sin embargo, no describe las actividades para la electrificación del fundo, servicios higiénicos y 4 diferentes almacenes; no especifica área y no describe las actividades para cada uno de los componentes mencionados.</p> <p>f) Construcción de ambientes administrativos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Almacenes de insumos químicos, indica que se ha contemplado implementarla en el fundo con material noble, muros de ladrillo, entre otros; sin embargo, no indica la 	<p>manejo ambiental, la cual deberá ser descrita como parte de la etapa constructiva.</p> <p>e) Describir las actividades para la electrificación del fundo como: cantidad de torres a instalar y material (de ser el caso), presentar los vértices, longitud, conexión a una SE, servicios higiénicos (cantidad) y 4 diferentes almacenes; así como especificar área y describir las actividades para cada uno de los componentes mencionados. Unificar la información dentro del ítem 2.2 para evitar duplicidad de información.</p> <p>f) Almacenes de insumos químicos describa la cantidad de almacenes dimensiones, proceso constructivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Almacén Central de RRSS No peligrosos, almacén Central de RRSS peligrosos, almacén de envases vacíos, almacén de aceite usado, describir material de los almacenes, proceso constructivo. Además, presentar plano de distribución firmado por el especialista a cargo. - Planta de potabilización de agua, presentar el proceso constructivo, componentes de la planta de potabilización de agua, diseño hidráulico. Además de volver a presentar los 4 planos de la vista del plano de la planta de potabilización de agua – osmosis inversa a mayor nitidez, con escala 	<p>tendrá bordos de 60 cm de altura para la contención, este muro será de arena de 50 cm de ancho por 60 cm de altura, una vez el lodo se encuentre solidificado, se retirará de la obra por medio de una EO-RS, para su disposición final en Relleno Sanitario Privado Huyacoloro.</p> <p>e) Presenta la información requerida actividades para la electrificación del fundo como B6: cantidad de torres a instalar y material, 02 servicios higiénicos químicos</p> <p>f) Presenta las coordenadas de ubicación de los almacenes con sus respectivas áreas, indicando que serán de material noble asimismo presenta el plano de almacenes de RRSS.</p> <p>Respecto a la Planta de potabilización de agua, señala que está diseñada para producir 10m³/día para un aproximado de 50 personas, del mismo modo realiza la descripción de la planta y equipamiento</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>cantidad de almacenes dimensiones, proceso constructivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Almacén Central de RRSS No peligrosos, almacén Central de RRSS peligrosos, almacén de envases vacíos, almacén de aceite usado; indicando su ubicación georreferenciada y área; sin embargo, no describe material de los almacenes, proceso constructivo. Además, presentar plano de distribución firmado por el especialista a cargo. - Planta de potabilización de agua, presenta la ubicación georreferenciada y el área, además de un plano no legible; sin embargo, no presenta el proceso constructivo, componentes de la planta de potabilización de agua, diseño hidráulico. 	<p>adecuada y firmada por el especialista a cargo.</p> <p>Toda modificación, habilitación, ampliación deberá ser descrito dentro de la Etapa Constructiva, según las recomendaciones señaladas líneas arriba, siguiendo un orden en la numeración de ítem y anexos.</p>		
6	<p>En el ítem 2.2 Características del proyecto – Etapa de Construcción, el Titular señala las actividades a desarrollar en esta etapa, realizando una breve descripción; sin embargo, deberá ampliar la información de cada actividad como:</p> <p>a) Movimiento de tierras y nivelación de terrenos: el Titular señala que se ha identificado zonas con depresión de terreno en las que se puede disponer</p>	<p>Se requiere que el Titular, presente la información a nivel de factibilidad, detallando el proceso constructivo a desarrollar de cada componente nuevo y el plazo previsto para su ejecución.</p> <p>a) Movimiento de tierras y nivelación de terrenos: describir el área y actividades para la implementación de los DME. Así como sustentar y justificar el uso de material arcilloso como capa impermeable,</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Indica que el término “movimiento de tierra” es inapropiado para el sector agronómico, por lo que sólo se considera preparación de terreno; además contará con dos depósitos de material excedente especificando la carga portante y la capacidad del área. Además, señala que el material desmonte producto de las excavaciones para el montaje de los</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>el suelo excedente en DME, precisando que depositaran materiales altamente contaminantes, indicando que sólo colocará una capa de material arcilloso que servirá de capa impermeable, presentando su ubicación georreferenciada; sin embargo, no señala área y actividades para la implementación de los DME, volumen estimado a disponer, carga portante; además de no estar incluido dentro del diagrama de flujo en salida el material a extraer.</p> <p>b) Conformación de accesos, señala que conformarán, nivelarán y compactarán el afirmado existente; sin embargo, no especifica las características técnicas constructivas, especificaciones técnicas, no indica el acceso de ingreso al proyecto. Además, indica que el índice de plasticidad es de 9-12, no especificando base del estudio. No presenta plano.</p> <p>c) Perforación de pozo, el Titular sólo menciona que perforará 8 pozos, los cuales cuenta con su respectivo expediente técnico, pero los cuales no los colocará; sin embargo, deberá especificar consultor a cargo de dichos estudios que avalen el estudio, así como realizar un resumen del estudio como: especificar el proceso de</p>	<p>considerado por el Titular material a depositar altamente contaminante, debiendo impermeabilizar con geomembrana y/o geotextil. Además de especificar la carga portante de las 2 ubicaciones donde se emplazarán los DME y el volumen a disponer. Teniendo que ser incluido en el diagrama N°1, como salida el volumen estimado de material excedente.</p> <p>b) Especificar las características técnicas constructivas, especificaciones técnicas, indicar ruta de acceso de ingreso al proyecto. Especificar el estudio bajo el cual señala que el índice de plasticidad es de 9-12. Del mismo modo presentar plano con accesos internos con sus respectivas progresivas firmadas por el especialista a cargo, además de especificar el volumen estimado de material excedente.</p> <p>c) Perforación de pozo, especificar consultor a cargo de dichos estudios que avalen el estudio de los 8 pozos a perforar, así como presentar un resumen del estudio como: especificar el proceso de perforación, tipo de equipo perforador, habilitación de las plataformas, habilitación de pozo de lodos, nivel de napa freática de cada pozo. Del mismo modo, plantear sistema de revestimiento para los lodos que serán almacenados a la intemperie, de tal manera evite la dispersión de patículas; de ser el caso del uso de bentonita u otros</p>	<p>postes, excavaciones de las letrinas, biodigestores y pozos percoladores, serán posteriormente reutilizados para la cimentación de las bases de dichos postes arpilleras y aporque de plantones de Palto.</p> <p>b) Señala que es una trocha carrozable, que existe desde 1913 y que sólo darán mantenimiento ya que no es propiedad del Fundo, en el caso de los caminos internos. Por tal motivo no señala el volumen de material excedente.</p> <p>c) Presenta la memoria descriptiva de los 8 pozos, incluyendo el plan de aprovechamiento, el diseño hidráulico y perfil técnico. Asimismo, presenta información de la napa freática de tres pozos que se encuentran en el Fundo Luciana A-1, las cuales oscilan entre 60 y 70 m y su nivel estático varía de 16 a 20 metros de profundidad, información brindada del ALA Nazca.</p> <p>Del mismo modo señala que se procederá con una perforación mecánica, indicando que los lodos generados de los trabajos de perforación serán conducidos desde los sondajes hacia la poza de lodos, el área de poza será de 6 metros de largo por 4 metros de ancho, esta será de geomembrana HDPE de 1.5 mm la que</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>perforación, tipo de equipo perforador, habilitación de las plataformas, habilitación de pozo de lodos, nivel de napa freático de cada pozo. Del mismo modo, indica que los lodos serán almacenados a la intemperie; sin embargo, no cuenta con algún tipo de revestimiento, no indicando que si producto de la perforación los lodos estarán contaminados con bentonita (de ser el caso, plantear medidas de manejo)</p> <p>d) Instalación de energía eléctrica, señala que ya ha sido instalada la primera etapa de electrificación, quedando pendiente solo la ampliación de la red para las 110 has; sin embargo, deberá contemplar dentro de instalaciones existentes la etapa instalada, debiendo describir dentro de la etapa constructiva la ampliación a red para las 110 has. Especificando la ubicación georreferenciada de la subestación monoposte, biposte, postes de cemento y de C.A.C., longitud de la LT, vértices, así como su interconexión a la red principal.</p> <p>e) Componentes Servicios Higiénicos – Letrinas, describe los trabajos preliminares, movimiento de tierras; sin embargo, no precisa sus dimensiones, criterios para determinar la ubicación</p>	<p>aditivos estos lodos deberán contar con algún tipo de impermeabilización y no ser colocados directamente al suelo, además, deberá precisar la disposición final y plantear sus respectivos, medidas de manejo ambiental</p> <p>d) Instalación de energía eléctrica, presentar la longitud donde se emplazará los postes, vértices con sus coordenadas georreferenciadas, plano donde se plasme la ubicación de los postes de cemento y C.A.C, subestaciones monoposte y biposte, así como describir proceso constructivo de plataformas, zapatas, cimentaciones (según sea el caso).</p> <p>e) Componentes Servicios Higiénicos – Letrinas, precisar sus dimensiones, cantidad, criterios para determinar la ubicación, diseño y capacidad.</p> <p>f) Sistema de Desagüe – Letrinas, especificar la red del sistema, longitud e interconexión al sistema de tratamiento.</p> <p>g) Biodigestor y pozos de filtración, presentar el nivel de la napa freática en la zona de emplazamiento del proyecto (pozo de filtración), indicando la ubicación georreferenciada, cantidad y dimensiones, además de contemplar las medidas de manejo ambiental en el capítulo correspondiente, de tal manera se evite la contaminación de las aguas subterráneas. Del mismo modo deberá presentar la</p>	<p>tendrá bordos de 60 cm de altura para la contención, este muro será de arena de 50 cm de ancho por 60 cm de altura; evitando de tal manera la posible contaminación al suelo.</p> <p>Referente a la disposición final, indica que serán trasladados al Relleno Sanitario Privado Huyacoloro. Los residuos serán transportados por una EO-RS registrada ante MINAM y se elaborará un manifiesto de estos residuos que será registrado en SIGERSOL de acuerdo a los artículos 56° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos.</p> <p>Del mismo indica que implementará cámara de lodos o bandeja de contención como medida para el manejo de lodos.</p> <p>d) Indica que se ha proyectado la Subestación Mono poste con 13/400 unidades para las 110 has, proyectándose instalar 58 poste C.A.C, extendiéndose una línea de 22.9 Kv de 2177 metros lineales; presenta mediante el Plano de ubicación de poste la ubicación referencial donde se emplazará los postes, vértices con sus coordenadas georreferenciadas; describiendo el proceso constructivo</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>(considerando 35 unidades), diseño y capacidad.</p> <p>f) Sistema de Desagüe – Letrinas, realiza la descripción respecto al diámetro de la tubería, instalación; sin embargo, no especifica red del sistema, longitud e interconexión al sistema de tratamiento.</p> <p>g) Biodigestor y pozos de filtración, describe los trabajos preliminares como: trabajos de trazo y replanteo, excavación para estructuras, indicando <i>“Si la resistencia fuera menor a la contemplada con el cálculo y la napa freática y sus posibles variaciones caigan dentro de la profundidad de las excavaciones, el Contratista notificará de inmediato y por escrito a la Supervisión”</i>; sin embargo deberá presentar el nivel que presenta la napa freática en la zona de emplazamiento del proyecto (pozo de filtración), indicando la ubicación georreferenciada, cantidad y dimensiones, de tal manera se evite la contaminación de las aguas subterráneas. Del mismo modo deberá presentar la ubicación georreferenciada del biodigestor, criterios hidráulicos, capacidad, frecuencia de mantenimiento y manejo de lodos.</p>	<p>ubicación georreferenciada del biodigestor, criterios hidráulicos, capacidad, frecuencia de mantenimiento y manejo y disposición de lodos.</p>	<p>de plataformas, zapatas, cimentaciones (según sea el caso).</p> <p>e) Presenta la ubicación georreferenciada de 8 letrinas, describiendo las actividades a realizar, presentando su plano con la vista lateral y frontal.</p> <p>f) Indica que la letrina con Biodigestor y, poza de lodos y pozo de percolación son una unidad que esta interconectada, presentando el plano A-7, además precisa que la longitud no excede los 12 metros de tuberías de 4”, cada unidad es independiente, no se conectan a un sistema de red sanitaria.</p> <p>g) Respecto a las pozas de filtración presenta el Cuadro n° 30: resultados de la prueba de percolación UBS, con la ubicación de las calcatas; presentando las características de las pozas.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
7	En el ítem 2.2 Características del proyecto, con respecto al Pozo de percolación y zanja de infiltración, el Titular presenta resultados de la prueba de percolación USB. Sin embargo, no se tiene ningún plano donde se presente la ubicación de las calicatas que forman parte de los resultados, de tal forma que la ubicación de estos sea representativa para el pozo de percolación.	Considerando el plano solicitado en la observación previa (literal “c”), se requiere que, sobre este plano, el Titular plasme la ubicación de las calicatas que se realizaron para la prueba de percolación. En ese sentido, acompañar de una interpretación de los resultados de la prueba de percolación.	En el Plano C4-2 “Sistema de tratamiento de tratamiento de aguas residuales a instalar- Calicatas del test de percolación”, el Titular presenta un cuadro con códigos del 1 al 8, lo cual coincide con la información del cuadro N°30 resultados de la prueba de percolación USB. Por otro lado, de la información presentada se interpreta que los terrenos tiene una infiltración rápida a moderada.	Absuelta
8	En el ítem 2.2 Características del proyecto, en la etapa de operación, el Titular presenta el Diagrama N°12. Diagrama de Flujo – Operación de sistema de riego, donde se señala que la cantidad de agua subterránea requerida asciende a 1´748,614.90 m³/año, indicando que a la fecha se tiene tres (03) pozos aprobados y se han proyectado ocho adicionales, consignándose en el Cuadro N° 2.18: EVAP-2019: Recurso Natural Agua, las resoluciones y caudales asociados a cada pozo, no quedando claro la naturaleza de dichas resoluciones, considerando que los pozos son una propuesta del presente documento. Cabe precisar que en el estudio se han adjuntado en forma completa la resolución del pozo Pozo IRSH SEV 16 que otorga acreditación hídrica, además se encuentra que se cuenta con licencia de uso de agua para el pozo 1023, 1026 y 1054.	Se requiere que el Titular: a) Modifique el Cuadro N° 2.18: EVAP-2019: Recurso Natural Agua, de tal manera que actualice la fuente, considerando que no todos los pozos cuentan con licencia de uso de agua. En ese sentido, al lado de cada columna donde se señala la resolución precise la naturaleza de dicha resolución (licencia o acreditación hídrica) b) Incluya en un anexo todas las resoluciones consignadas en el cuadro N°2.18. c) Modifique el Cuadro N° 2.35-EVAP de tal forma que emplee los códigos de los pozos existentes y proyectados, además indique para el caso de los pozos proyectados cual es el estudio o fuente empelada para determinar el caudal. De ser necesario cite secciones del capítulo de línea base o el anexo respectivo.	El Titular: a) Presenta el Cuadro N° 38: EVAP-2019: Recurso Natural Agua donde identifica cuáles de ellos cuentan con autorización y cuales se encuentran en trámite. b) Incluye las Resoluciones administrativas que le otorga licencia de agua. c) Presenta el Cuadro N° 38: EVAP-2019: Recurso Natural Agua donde identifica pozos con licencia y referencia las licencias, los pozos que cuentan con acreditación hídrica y los que se encuentran en trámite, es así que la información de caudal se basa en dichos documentos.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Por otro lado, el Titular presenta el Cuadro N° 2.35-EVAP; Oferta de Agua del Cultivo, donde consigna la oferta por cada pozo, pero emplea códigos diferentes a los empleados en el capítulo. Por otro lado, si bien consigna como fuente de información las licencias de uso de agua, no se adjunta las resoluciones de los 11 pozos.			
9	En el ítem 2.2 Características del proyecto – Mantenimiento, el Titular describe dentro de la sección “Mantenimiento”, el “Movimiento de Letrina”, en que describe preparativos para la construcción, señalando que el sitio, tamaño y las dimensiones serán determinada por el diseñador del proyecto; sin embargo, estos detalles ya deben estar descrito dentro de la etapa constructiva, considerando que el proyecto se debe encontrar a nivel de factibilidad. Además de guardar un orden en el documento.	Se requiere que el Titular describa las características constructivas como ubicación georreferenciada, tamaño y dimensiones de las letrinas en el ítem “Etapa Constructiva”, considerando que el proyecto se encuentre a nivel de factibilidad. Considerar dentro del ítem “Mantenimiento”, sólo lo que corresponde, a fin de guardar un orden correlativo, para las diferentes etapas. Asimismo, deberá unificar la información de los diferentes componentes de tal manera se cuente con un documento ordenado.	El Titular lo considero dentro de la etapa constructiva, manteniendo en este capítulo el mantenimiento de instalaciones sanitarias.	Absuelta
10	En el ítem 2.2 Características del proyecto – Mantenimiento – tanque séptico, el Titular indica que se requerirá inspecciones sistemáticas para saber cuándo es necesario evacuar los lodos y cerciorarse de que no hay obstrucciones en la entrada o la salida. Los tanques han de limpiarse cuando los lodos y la espuma ocupen el volumen especificado en el diseño; sin embargo, deberá, describir	Se requiere que el Titular, describa la capacidad del tanque, frecuencia de limpiado y los criterios de diseño. Asimismo, deberá especificar lugar de disposición final de lodos y las medidas de manejo ambiental para cuando los lodos se retiran de manera manual.	El Titular presenta información del mantenimiento del tanque; señalando que la capacidad del tanque es de 1300 litros, especificando los criterios de diseño y la frecuencia de limpiado será semestralmente. Asimismo, señala que al ser retirado los lodos se contratará a la Empresa DISAL para que se encargue de la gestión de Lodos y efluentes mediante la succión.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	capacidad del tanque, frecuencia de limpiado y los criterios de diseño.			
11	En el ítem 2.2 Características del proyecto – Pozo de percolación y zanja de infiltración, el Titular, describe las acciones para la operación y mantenimiento; sin embargo, en la etapa constructiva, no describe los aspectos constructivos de la zanja de infiltración y poza de percolación, no presenta el coeficiente de infiltración, criterios de diseño del mismo. Además de especificar el sistema de conexión del proceso.	Se requiere que el Titular describa dentro del ítem Etapa Constructiva, los aspectos constructivos de la zanja de infiltración y poza de percolación. Asimismo, presente el coeficiente de infiltración, el caudal total de infiltración criterios de diseño del pozo de percolación y zanja de infiltración, determine la tasa de percolación, de acuerdo a la IS 020 Tanques Sépticos. Además, deberá especificar, las actividades a realizar para la conexión del sistema de desagüe.	El titular presenta el coeficiente de infiltración, el caudal total de infiltración criterios de diseño del pozo de percolación, no considerando la zanja de infiltración; debido que cada baño tendrá un biodigestor y su cámara de lodos y pozo percolador, el diseño del Biodigestor es preestablecido, así como su cámara de lodos, se han realizado los cálculos para el pozo percolador acorde a la capacidad del tanque.	Absuelta
12	En el ítem 2.2 Características del proyecto – Instalación de sistema de riego por goteo, el Titular, describe actividades como: topografía, trazo y excavación de zanjas, ensamblaje de tuberías, entre otras. Además, indica que la tubería principal y secundaria, serán enterradas, esta labor debe hacerse a una profundidad suficiente para que las labores culturales o paso de maquinaria no las dañen; considerando que el proyecto se encuentra a nivel de factibilidad, no presenta las especificaciones técnicas como longitud, profundidad a ser enterradas, entre otras	Se requiere que el Titular, presente las especificaciones técnicas como longitud, excavación, profundidad, tipo de tubería, entre otras. Así como estimar el volumen de materia extraído, así como su disposición final.	El Titular presenta la información respecto a las especificaciones técnicas como longitud, excavación, profundidad, tipo de tubería, entre otras	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
13	En el ítem 2.2 Características del proyecto – Etapa de Operación – subsolad de áreas, el Titular, indica en el Diagrama N°11 – Subsulado, señala como actividad “accesos”; sin embargo, en la etapa constructiva, no se especifica la construcción de nuevos accesos.	Se requiere que el Titular especifique y/o aclare que si requerirá implementar nuevos accesos (de ser el caso presentar sus características constructivas) dentro de la etapa constructiva.	El Titular señala que no se requerirá nuevos accesos ya son prexistentes al Fundo, solo se dará el mantenimiento respectivo.	Absuelta
14	Control de Plagas y enfermedades, el Titular, señala el uso de diferentes insumos; sin embargo, no presenta las hojas de seguridad del producto (MSDS)	Se requiere que el Titular anexe las hojas de seguridad de los diferentes productos químicos (plaguicidas, funguicidas, entre otros), que usara durante todo el ciclo de vida del proyecto.	El Titular anexa las hojas de seguridad de los diferentes productos químicos.	absuelta
15	En el ítem 2.2.1 Infraestructura de servicio: a. Red de agua potable, el Titular señala que “no cuenta con servicio de Agua Potable, por lo que el Fundo realizara las pruebas de potabilidad de los tres Pozos que cuentan con licencia de agua y uno de ellos se hará los monitoreos correspondientes de agua para consumo humano”. Asimismo, adquirirá una planta de potabilización de Agua por Osmosis inversa; sin embargo, no presenta las actividades para la implementación de dicha planta, área a ocupar y ubicación georreferenciada. b. Sistema de alcantarillado, señala que instalará el biodigestor con el fin de suplir el sistema de alcantarillado para el desagüe en la zona de campamento para una capacidad de 60 personas;	Se requiere que el Titular: a) Presente las actividades para la implementación de dicha planta de potabilización de Agua por Osmosis inversa, área a ocupar y ubicación georreferenciada, dentro de la etapa de Construcción. b) Especificar las actividades para la implementación del componente, ubicación georreferenciada y sistema de conexión al campamento. c) Presente dichas imágenes como planos y/o mapas con mayor nitidez, a fin de poder visualizar su contenido e incorporarlas como parte de Anexos, indicando la escala y leyenda, considerando que toda información debe encontrarse a nivel de factibilidad.	El Titular: a. Señala que el Fundo Adquirirá una Planta de Potabilización de Agua por Filtración, de la Empresa Mega & Ozono: Ingeniería en Tratamiento de Agua, presentando la información requerida en la etapa de construcción. b. Detalla la ubicación georreferenciada del sistema de alcantarillado, planta de potabilización de agua, como el proceso de instalación. No habrá sistema de conexión de la Planta al Campamento u oficinas, se atenderá despacho, en bidones de 20 litros. c. Presenta los planos con mayor nitidez, a escala adecuada, firmada por el especialista a cargo.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>sin embargo, no especifica las actividades para la implementación del componente, ubicación georreferenciada y sistema de conexión al campamento.</p> <p>c. Presenta 5 imágenes referentes a la planta de tratamiento; sin embargo, dichas imágenes no cuentan con la nitidez, lo cual no permite visualizar su contenido, además de no contar con escala de referencia y leyenda.</p>			
16	<p>En el ítem 2.2.3 Materias primas e insumos – Recursos Naturales, el Titular presenta un estimado para el recurso “agua” para la etapa de construcción y operación; sin embargo, no presenta el balance de agua.</p> <p>Del mismo modo presenta las imágenes 2.19 a la imagen 2.24 (22 hojas), con baja nitidez, no permitiendo la lectura del documento, además de evidenciar desorden en el documento en estudio.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente el balance de agua de todos los pozos subterráneos. Asimismo, sustenta el no abastecimiento a las comunidades y/o parcelas agrícolas aledañas.</p> <p>Asimismo, deberá modificar las imágenes del 2.19 a la imagen 2.24 (22 hojas) a mayor nitidez, lo cual permita leer la información en cada resolución. Además de considerarlo dentro de anexos lo cual permita un documento con mayor orden.</p>	El Titular presenta el Cuadro N° 51-2019 con el balance Hídrico; considerando los pozos que operarán.	Absuelta
17	<p>En el ítem 2.2.8 Efluentes y/o Residuos Líquidos, el Titular indica que se instalarán letrinas fijas a fin de que los trabajadores evacuen sus necesidades fisiológicas; sin embargo, no señala cantidad, ubicación georreferenciada, y actividades para la implementación de las letrinas.</p> <p>Asimismo, señala que los residuos líquidos serán dispuestos en pozos</p>	<p>Se requiere que el Titular señale la cantidad, ubicación georreferenciada, y actividades para la implementación de las letrinas, las cuales deben estar descritas en la etapa de construcción. Además de indicar actividades de mantenimiento y frecuencia.</p> <p>Del mismo modo describir dentro de la Etapa Constructiva la implementación del pozo séptico, conexión al sistema de desagüe y/o</p>	El Titular señala que las letrinas serán fijas, presentando la información dentro de la etapa constructiva.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	sépticos para su posterior uso en las Cortinas rompe vientos; sin embargo, no describe en la etapa constructiva el proceso constructivo del pozo séptico	biodigestor y presentar la tasa de percolación para la infiltración en el terreno. Además de sustentar el posterior uso que le darán "Cortinas rompe vientos"		
Línea Base Física, Biológica y Social				
18	De acuerdo al Plano de área de influencia Indirecta del Fundo (B-5), esta ha sido definida como un buffer de alrededor del área del fundo de 150 metros aproximadamente; sin embargo, esto no ha sido descrito en el ítem 3.1.2 Área de Influencia Indirecta (AII). De otro lado, se presentan dos planos independientes para el Área de Influencia Directa e Indirecta del Fundo; sin embargo, esta información debe de ser representada en un solo plano. Asimismo, en dichos planos no se aprecian todos los componentes propuestos y los componentes existentes (debiendo diferenciarlos por colores). Las leyendas no detallan todo lo representado y no se encuentran firmados por el profesional especialista que los elaboró.	Se requiere que el Titular verifique y corrija lo señalada en el ítem 3.1.2 Área de Influencia Indirecta (AII), de tal forma que tenga coherencia con lo representado en el Plano de área de influencia indirecta del Fundo (B-5). Por otra parte, se requiere se presente un solo plano de áreas de influencia, donde se muestre ambas delimitaciones propuestas, así como el área del Fundo, los componentes propuestos, los componentes existentes a ser utilizados y los que no lo serán (en colores diferente a los propuestos), la leyenda deberá ajustarse a lo representado y el plano deberá estar suscrito por el profesional especialista que lo elaboró.	En el ítem 3.1.2 Área de Influencia Indirecta (AII), se indica que se ha considerado un buffer de 100 metros en todo el perímetro del Fundo Luciana nada respecto al buffer considerado para la delimitación del AII, la cual es considerada la máxima distancia en que se podría causar impacto directo por las actividades, lo cual corresponde a lo mostrado en el Plano de área de influencia directa e indirecta C18. Por otra parte, se presenta el Plano de Área de Influencia Directa e Indirecta (C18), en el cual se muestran las áreas de influencia directa e indirecta, los componentes propuestos y los componentes existentes en colores diferentes. El plano se encuentra suscrito por el profesional que lo elaboró.	Absuelta
19	En los ítems 3.1.1 Área de Influencia Directa (AID) y 3.1.2. Área de Influencia Indirecta (AII), el Titular señala que dentro del AID no se encuentran localidades o centro poblados, y que en el AII se encuentran los centros poblados Mancha	Se requiere que el Titular corrija en los ítems del contenido de la EVAP que corresponda, toda información donde se indique que el centro poblado de Pajonal Bajo se encuentra dentro del AID, y que los centros poblados de Mancha Verde y El Dos se encuentran en el AII del	El Titular ha corregido los ítems 3.1.1., 3.1.2 y los demás contenidos de la EVAP correspondientes, precisando que Pajonal Bajo, Mancha Verde y El Dos son las localidades que se encuentran más cercanas al proyecto.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Verde y El Dos. Sin embargo, en distintas partes de la EVAP, p.e.: en los cuadros N° 3.5; 3.6; 3.49; 3.50; ítem 4.4.1, etc. Se muestra al centro poblado de Pajonal Bajo como parte del AID. Asimismo, en los mapas de AID y AII, se muestra que no existe la presencia de centros poblados, existiendo incoherencia en la información presentada.	proyecto. En ese sentido deberán indicar que dichos centros poblados son los más cercanos al proyecto.		
20	En el ítem 3.1.3.1.1. “Clima y Meteorología”, se indica que se trabajará con la estación COPARA Nazca, además en los cuadros donde se muestran los datos del clima mencionan la Estación Meteorológica de la Cuenca del Rio Nazca, por lo tanto, no se sabe con exactitud si ambas son la misma estación, además, no se ha presentado un mapa donde se ubique la estación y la distancia al área del proyecto, a fin de determinar la representatividad de la misma.	Se requiere al Titular indicar si la estación COPARA Nazca y la Estación Meteorológica de la Cuenca del Rio Nazca, son la misma estación, además, presentar en un mapa la ubicación de la estación y la distancia que tiene con el proyecto, a fin de determinar la representativa de la misma.	El Titular indicó en el ítem 3.1.3.1.1. “Clima y Meteorología que la información corresponde a la estación COPARA Nazca. Asimismo, presenta el mapa en imagen satelital en la que se muestra la ubicación del proyecto y la distancia de 18 km a la estación COPARA Nazca.	Absuelta
21	En el ítem 3.1.3.1 “Línea de Base Física”, se indican los ítems de temperatura, altitud, precipitación, humedad relativa, viento, evaporación, horas sol, radiación, en los cuales se describen estos factores en función del cultivo de aguacate; sin embargo, debe de complementarse con las características o descripción de dichos factores propios de la zona, indicando la variación de la data en el tiempo evaluado; es decir, si se cuenta con data de la	Se requiere al Titular complementar con información de los factores de temperatura, altitud, precipitación, humedad relativa, viento, evaporación, horas sol, radiación, en los que se deben describir las características de la zona, analizando la data presentada. Además, deberá corregir la numeración de los cuadros o gráficos presentados, los cuales deben estar en orden cronológico e indicar el año de la data que ha sido presentada.	El Titular indicó en el ítem 3.1.3.1 “Línea de Base Física”, información de los factores de temperatura, altitud, precipitación, humedad relativa, viento, evaporación, horas sol, radiación. Asimismo, corrigió la numeración de los cuadros y gráficos presentados.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	cantidad de precipitación de todo un año, se debe indicar los datos máximos y mínimos, promedios, total anual, etc. Asimismo, la numeración de los cuadros no se encuentra ordenado cronológicamente y tampoco se muestra de que año es la data que ha sido empleada para determinar el componente clima del presente EVAP.			
22	En el ítem de calidad de aire, no se indican las coordenadas ni descripción de la estación de calidad de aire, lo mismo sucede para agua subterránea, agua para consumo humano y suelo.	Se requiere que el Titular incluya las coordenadas y descripción de la estación de calidad de aire, agua subterránea, agua para consumo humano y suelo, las cuales deben estar representadas en el mapa respectivo.	El Titular indica que los puntos de monitoreo de aire, agua subterránea, agua para consumo humano y suelo, de Línea de Base serán los mismos que los considerados en el Plan de Seguimiento y Control, en el que se incluye un cuadro con las coordenadas y descripción de las estaciones de calidad de aire; asimismo, presenta el mapa en el que se ubican las estaciones de monitoreo de línea base de agua, suelo, aire y ruido (a sotavento y barlovento).	Absuelta
23	En el ítem 3.1.3 referente a Calidad de Aire, Ruido Ambiental y Suelos solo se presenta un punto en muestreo de línea base en aire y ruido, lo cual no es representativo para el monitoreo de línea base, ya que si el viento predominante se da en una sola dirección los sitios de muestreo podrían estar situados a sotavento de la fuente; sin embargo, resulta importante ubicar una medición a	Se requiere al Titular incluir mínimo dos puntos de muestreo de línea base en aire y ruido, uno a barlovento y otro a sotavento.	El Titular indica que los puntos de monitoreo de aire de Línea de Base serán los mismos que los considerados en el Plan de Seguimiento y Control, en el que se incluye un cuadro con las coordenadas y descripción de dos (2) estaciones de calidad de para aire y dos (2) para ruido; asimismo, presenta el mapa en el que se ubican las estaciones de monitoreo aire y ruido en el que se consideran dos puntos	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	barlovento de la fuente para fines comparativos.		para cada componente ambiental a sotavento y barlovento.	
24	En el Gráfico N° 2. Nivel de ruido ambiental en el Proyecto Agrícola del Fundo Luciana A-1 (Nocturno), se presenta el nivel de 80 dB; sin embargo, los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante el D.S. N° 085-2003-PCM indican para horario nocturno, un nivel de 70 dB, por lo que debe corregirse dicho gráfico.	Se requiere al Titular corregir el Gráfico N° 2. Nivel de ruido ambiental en el Proyecto Agrícola del Fundo Luciana A-1 (Nocturno) con el valor indicado en los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante el D.S. N° 085-2003-PCM.	El Titular corrigió el Gráfico N° 2. Nivel de ruido ambiental en el Proyecto Agrícola del Fundo Luciana A-1 (Nocturno) con el valor indicado en los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante el D.S. N° 085-2003-PCM, el cual guarda relación con lo indicado en el texto.	Absuelta
25	En el ítem 3.1.3 Línea de Base Ambiental – LBA a) Con respecto a la Hidrología, solo menciona al río Nazca sin brindar características, tampoco identifica si existen quebradas secas inactivas cercanas al proyecto y/o canales de irrigación. Considerar que de acuerdo a la verificación hecha a través de google maps, se ha encontrado que el terreno del proyecto se encuentra colindante a la quebrada Carrizal Chico, lo cual no está descrito ni mencionado en el documento. b) Con respecto al agua subterránea, no presenta ninguna sección con información de hidrogeología primaria o secundaria donde se indique la unidad hidrogeológica, la profundidad de la napa freática, dirección de flujo.	Se requiere que el Titular en el ítem 3.1.3: a) Complemente la información de hidrología, a fin de determinar si existen quebradas secas inactivas cercanas al proyecto y/o canales de irrigación, considerar graficarlas en un plano incluyendo los componentes del proyecto, emplear para ello una escala adecuada. Además, consigne la distancia del límite del proyecto a la quebrada Carrizal Chico, brindar además la caracterización de dicha quebrada, también, indique si se tiene registros de la activación de dicha quebrada, ello a fin de realizar el análisis respectivo en el plan de contingencia. b) Incorpore información con respecto al agua subterránea, la cual podrá ser primaria o secundaria, de tal forma que indique la unidad hidrogeológica, la profundidad de la napa freática, dirección de flujo. En caso emplee información secundaria	El Titular: a) Presenta un mapa hidrológico donde se observa que el área del proyecto no se encuentra cercano a ninguna quebrada, además en el documento se señala en el ítem de Hidrología "La zona de estudio corresponde al Río Nazca, pasa por el lado norte del Fundo Luciana A-1 de Agrícola Cuatro Vientos", no obstante al superponer los componentes del proyecto al google maps (imagen satelital) , se observa que el proyecto se encuentra entre dos quebradas que no son mencionadas en el documento, siendo una de ellas Carrizal Chico, la cual es identificada en el Plano C25, observándose en este que el fundo se encuentra a 40 metros de dicha quebrada. Por otro lado, el Titular señala que no se tiene datos de activación de dicha quebrada Vertiente	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>actualizada, precise la fuente y año, los códigos y ubicación de los pozos, los niveles piezométricos registrados para cada pozo. Además, adjunte un plano dónde se incluya cada uno de los pozos empleados para la caracterización de la línea base y los componentes del proyecto. En caso se emplee información primaria (SEVS's, etc), adjuntar los estudios realizados e incluir un resumen de las conclusiones de dichos estudios en el documento. Además, incluya un inventario de fuentes de agua en el área del proyecto, señalando los usos que se le da (agrícola, poblacional, industrial, etc.), cite la fuente a emplear.</p>	<p>de La antigua cordillera de Nazca. Señala que existe también otra quebrada seca (Macha verde) de la cual tampoco se tiene registros de activación indicando demás que el ALA Nazca no tiene reportes o datos de esta, encontrándose a la fecha en dicha zona algunos parches verdes.</p> <p>b) Presenta el Cuadro N°7.1 con las direcciones de flujo y agrega información hidrogeológica regional, en ese sentido caracteriza el acuífero de Nazca, zona donde se ubica el predio. Al respecto, las principales conclusiones son que existen dos tramos de tendencias del nivel de la napa, una de descenso entre los años 2000 y 2005, y luego una etapa en la que se presenta una tendencia inicial de recuperación a partir del cual en algunos casos tienden a un descenso moderado y en de estabilización.</p> <p>Con respecto al Cuadro N°4 Inventario de fuentes de agua subterránea con data de los pozos dentro del predio (2018), precisa que Del inventario de los Pozos IRSH 1023, 1026 y 1054, se puede apreciar que el freático del Pozo IRSH 1023 es de 16.66 metros, el freático del Pozo IRSH 1026 es de 20 metros y el freático del Pozo IRSH 1054 es de 18 metros. Asimismo, señala</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			que profundidad de los pozos perforados en el sector pajonal está; Pozo IRSH 1023 a los 70 metros, Pozo IRSH 1026 a los 62 metros y el Pozo IRSH 1054 a 70 metros de profundidad	
26	En el ítem 3.1.3.1.2. Geología y suelos: a) El Titular presenta información referida a geología y geomorfología del área del proyecto; sin embargo, no cita la Fuente de la cual extrae la información consignada. Asimismo, no presenta el mapa de geomorfología. b) El Titular realiza la comparación de resultados de monitoreo de línea base en suelos con el ECA vigente con el parámetro fracción de hidrocarburos F1; sin embargo, no sustenta el por qué no se ha comparado con los demás parámetros de dicha normativa.	Se requiere que el Titular: a) Consigne información sobre las fuentes de las cuales se extrae la información referida a la geología y geomorfología del área del proyecto; y presentar los mapas temáticos respectivos. b) Realizar la comparación del resultado de monitoreo de suelos con todos los parámetros indicados en el ECA vigente, de no ser así señalar el sustento del por qué se realiza la comparación de resultados de monitoreo de línea base en suelos solo con un parámetro del ECA vigente.	El Titular: a) Consigna como fuente bibliográfica el Inventario, Evaluación y uso racional de los recursos naturales de la costa – Cueva del Rio Grande (Nazca) ANA (Repositorio Digital; revisión oct 2019) b) Consideró solo el parámetro Fracción de Hidrocarburos F1 (C6 -C10) al no haber existido actividad agrícola por muchos años; sin embargo, se ha contemplado para la etapa de monitoreo ambiental anual considerar los siguientes parámetros: Orgánicos: Hidrocarburos aromáticos volátiles. Benceno, Tolueno, Etilbenceno, Xilenos, Hidrocarburos poliaromáticos: Naftaleno, Benzo(a) pireno, Hidrocarburos de petróleo: Fracción de Hidrocarburos F1 (11) (C6-C10), Compuestos Organoclorados: Bifenilos Policlorados – PCB (14), Tetracloroetileno, Tricloroetileno, Inorgánicos: Arsénico, Bario Total, Cadmio, Cromo Total, Cromo VI, Mercurio, Plomo, Cianuro Libre.	Absuelta
27	En el ítem 3.1.3.1 "Línea de Base Física", 3.1.3.1.2 "Geología y Geomorfología de	Se requiere que el Titular reubique los subítems "cobertura vegetal", "aspecto ecológico" y "zona	El Titular ha colocado los subítems "cobertura vegetal", "aspecto ecológico" y	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	suelos" el Titular ha incluido los subítems "cobertura vegetal", "aspecto ecológico" y "zona de vida"; sin embargo, dichos temas corresponden al capítulo Línea Base Biológica.	de vida" en el ítem 3.1.3.2 Línea Base Biológica.	"zona de vida" en el ítem 3.1.3.2 Línea Base Biológica.	
28	En el ítem 3.1.3.1.2 "Geología y Geomorfología de suelos" "cobertura vegetal" el Titular ha indicado que el tipo de cobertura presente en el área de influencia directa del proyecto es "Bosque seco ribereño"; sin embargo, según el análisis SIG de los tipos de cobertura vegetal del MINAM 2015, dicha cobertura corresponde a Desierto costero.	Se requiere que el Titular verifique y corrija el tipo de cobertura vegetal del área del proyecto y realice su descripción, según lo indicado en el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015).	El Titular ha corregido el tipo de cobertura vegetal indicando que se trata del Desierto costero y realiza su descripción.	Absuelta
29	En el ítem 3.1.3.1.2.1 "Flora" "Especies en algunas categorías de amenaza", el Titular ha indicado que la especie <i>Acacia macracantha</i> se encuentra en la categoría "Vulnerable" según el D.S. N° 043-2006-AG; sin embargo, cabe indicar que la categoría de dicha especie corresponde a Casi Amenazado (NT). Asimismo, en el Cuadro N° 3.43-EVAP: "Flora Area de Actividad", se ha señalado el D.S. 004-2014-AG, sin embargo, dicha norma corresponde al listado de especies de fauna amenazada, mas no de flora.	Se requiere que el Titular: a) Corrija la categoría de amenaza de la especie <i>Acacia macracantha</i> según el D.S. N° 043-2006-AG. b) Corrija en el Cuadro N° 3.43-EVAP la norma correspondiente al listado de especies de flora amenazada a nivel nacional (D.S. N° 043-2006-AG).	El Titular: a) Ha corregido la categoría de amenaza de la especie <i>Acacia macracantha</i> a Casi Amenazada (NT). b) Ha corregido en el Cuadro N° 3.43-EVAP la norma correspondiente al listado de especies de flora amenazada a nivel nacional (D.S. N° 043-2006-AG).	Absuelta
30	En los ítems 3.1.4 y 3.1.5, el Titular presenta la caracterización social, económica y cultural de la población del distrito de Nazca y del centro poblado	Se requiere que el Titular desarrolle y presente la línea base social, económica y cultural a nivel distrital considerando lo siguiente:	a) El Titular en los ítems 3.1.4 y 3.1.5 ha desarrollado la caracterización de línea base social de la población del distrito de Nazca, con los siguientes	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>Pajonal Bajo. Sin embargo, no se puede diferenciar si la información presentada corresponde al distrito de Nazca o al centro poblado Pajonal Bajo. Además, la información presentada es insuficiente y se encuentra desactualizada, no habiéndose considerado el Censo 2017 – INEI que cuenta con información estadística a nivel distrital. Al respecto para la presente EVAP corresponde presentar la línea de base social, económica y cultural a nivel distrital.</p>	<p>a) Desarrollar como mínimo las siguientes variables e indicadores: demografía (población total por sexo y grupo de edades); vivienda (tipo de vivienda, materiales de la vivienda (paredes, techos y pisos); educación (nivel educativo alcanzado, analfabetismo, instituciones educativas a las que asiste la población); salud (principales causas de morbilidad, establecimientos de salud a los que asisten la población); servicios básicos (tipo de abastecimiento de agua, servicios higiénicos, tipo de alumbrado); empleo (PEA y PEA según categorías ocupacionales); actividades económicas-productivas; y cultura (bienes arqueológicos, lugares tradicionales y de importancia cultural, religiosa y turística, calendario de festividades, tipo de fiesta y/o ceremonia a la que asisten, actividades tradicionales que practican). dicha información debe ser presentada en cuadros estadísticos, debiendo de ir acompañado de una breve interpretación de los datos más resaltantes.</p> <p>b) Emplear información de fuentes secundarias como el Censo 2017 - INEI, Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE, MINSA, instrumentos de gestión de la municipalidad distrital, entre otros. La información presentada debe tener como mínimo una antigüedad de cinco años.</p>	<p>aspectos: demografía, vivienda, educación, salud, servicios básicos, empleo, actividades económicas-productivas; y cultura.</p> <p>b) El Titular para la elaboración de la línea base social ha considerado las siguientes fuentes secundarias: Censo 2017, ESCALE y MINSA.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
31	El titular presenta diferentes mapas temáticos, tales como Mapa de Área Natural Protegida, Mapa de Zonas de Vida, Mapa de Suelos, Mapa de Puntos de Monitoreo, entre otros. Sin embargo, la escala presentada no permite ver con claridad el área del proyecto, así como los diferentes componentes propuestos. Asimismo, en algunos casos la leyenda no corresponde a lo representado, el membrete del mapa se encuentra borroso y no se encuentran firmados por el profesional que los elaboró.	Se requiere que el Titular verifique y corrija todos los mapas temáticos presentados, debiendo estos tener una escala adecuada que permita distinguir el área del proyecto, así como los componentes del proyecto; asimismo, la leyenda detallada debe de corresponder a las coberturas representadas, los membretes deben encontrarse legible para una fácil identificación. Finalmente, todos los mapas deberán de estar suscritos por el profesional especialista en la materia que se representa. Se recomienda que todos los mapas temáticos sean presentados dentro de un mismo archivo PDF, para una fácil identificación.	El Titular presenta los planos temáticos a escalas en las que se puede apreciar el área del proyecto, componentes propuestos y existentes. Los diferentes mapas se encuentran suscritos y cuentan con la leyenda que indica la cobertura representada.	Absuelta
Plan de Participación Ciudadana				
32	En el Cuadro N° 4.18: EVAP-2019 Durante la etapa evaluación, el Titular señala que realizará un taller participativo e instalará un buzón de sugerencias, al respecto debe presentar las evidencias de los mecanismos de participación ciudadana implementados y una sistematización de los resultados obtenidos y de los aportes u observaciones recibidas.	Se requiere que el Titular presente las evidencias (cargos de invitación al taller, lista de asistentes, acta del taller, fotografías, acta de apertura del buzón de sugerencias, entre otros) de los mecanismos de participación ciudadana implementados durante la etapa de evaluación de la EVAP. Asimismo, deberá presentar una sistematización de los resultados obtenidos y de los aportes u observaciones recibidas.	El Titular ha presentado en los cuadros 4.18 al 4.28, y en las páginas 63 al 66 del capítulo IV. Plan de Participación Ciudadana, las evidencias y los resultados de la implementación del buzón de sugerencias y del taller participativo realizados durante la etapa de evaluación de la EVAP, que son: cargos de invitación al taller, lista de asistentes, actas del taller y buzón, formato de preguntas y fotografías.	Absuelta
33	En el Cuadro N° 4.18: EVAP-2019 Durante la Etapa Evaluación, el Titular señala que el taller participativo de la etapa de evaluación de la EVAP se realizará en el centro poblado Pajonal Bajo. Sin embargo,	Se requiere que el Titular: a) Sustente por qué no se realizó el taller participativo de la etapa de evaluación de la EVAP en el centro poblado Pajonal Bajo como se propuso en el PPC.	El Titular: a) Señala que el taller participativo durante la evaluación de la EVAP que se propuso realizar en el centro poblado de Pajonal Bajo, no se realizó	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	el taller participativo se realizó en el local de la Junta de Usuarios del Río Nazca, en la ciudad de Nazca, el día 05 de diciembre de 2019.	b) Asimismo, de la realización del taller participativo, el Titular se comprometió a ejecutar en el sector San Luis de Pajonal una reunión informativa según consta en el acta del taller. En ese sentido se requiere que presente las evidencias de la realización de dicha reunión.	en dicha localidad debido a problemas logísticos por no contarse con un ambiente adecuado y energía eléctrica, por eso se dispuso realizar el taller participativo en la ciudad de Nazca. b) Ha presentado en las páginas 38 al 43 del capítulo IV. Plan de Participación Ciudadana, las evidencias de la realización de la reunión informativa en el sector San Luis de Pajonal, que son: acta de la reunión, lista de asistentes, formato de preguntas y fotografías.	
Identificación y Evaluación de Impactos				
34	El Titular presenta la matriz de impactos en la cual se indican componentes ambientales en los que se define la valoración de impacto como moderado; sin embargo, esta calificación no correspondería a una Declaración de Impacto Ambiental (categoría I), si no, a un Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (categoría II); ya que esta categoría evalúa los proyectos en los que se prevé la generación de impactos ambientales negativos moderados. Asimismo, no se describe la justificación de la valoración de cada atributo para cada actividad del proyecto; es decir, por ejemplo, debe de justificarse el por qué se	Se requiere al Titular que justifique la valoración de los atributos asignados a cada actividad del proyecto en la matriz de valoración del impacto.	El Titular presenta la justificación de la valoración asignada a los atributos asignados a cada actividad del proyecto en la matriz de valoración del impacto.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	coloca el número 2 en extensión para la actividad modificación del relieve del terreno. Se debe describir dicha justificación para cada actividad teniendo en consideración factores como la extensión de la ubicación de la actividad, número de maquinarias utilizadas para el proyecto, número de trabajadores, etc.			
35	En el ítem 5.2.1.1 Factores ambientales presenta el Cuadro N° 5.15-2019-EVAP: Factores Ambientales, citando como componente ambiental al agua y como factores ambientales a la calidad y cantidad, pero no se diferencia entre agua superficial y subterránea.	Se requiere que el Titular, considere por separado al agua subterránea y superficial. En caso de no considerar al agua superficial, sustentarlo en el documento en función a la fuente de agua proyectada y a las características de línea base (distancia a quebradas y/o canales de irrigación).	En el Cuadro N° 5.15-2019-EVAP: Check list Aplicable al Proyecto, el Titular diferencia entre calidad de agua subterránea y cantidad de agua subterránea, entendiéndose que el proyecto no tendrá interacción con el agua superficial ya que captará agua de pozos y de terceros autorizados. Es así que el Titular señala que no se contempla en el proyecto el uso de agua superficial por su inexistencia en el entorno, y por ende tampoco una sobre explotación del recurso agua superficial.	Absuelta
36	En el ítem 5.2.1.2 Acciones del Proyecto, el Titular describe las acciones de actividades en las etapas de planificación, construcción, operación, mantenimiento y cierre que pueden causar los impactos sobre los factores ambientales; sin embargo, no guarda coherencia con lo descrito en el capítulo II “Descripción de Proyecto”, e incluso considera la construcción de reservorios y a la vez omite actividades como la plantación de	Se requiere que el Titular verifique, corrija y/o añada, en la matriz de evaluación de impactos, las actividades descritas en el capítulo II “Descripción de Proyecto”, guardando coherencia con las actividades listadas en el capítulo de “Descripción de posibles impactos ambientales”, de tal manera se pueda evaluar y analizar los impactos ambientales y plantear las correctas medidas de manejo ambiental.	El titular presenta en el ítem 5.2.1.2 acciones del proyecto, guardando coherencia con el capítulo descripción de proyecto. Además, corrige las matrices siendo los impactos no significativos.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>palto Hass, perforación de pozos, entre otros.</p> <p>Del mismo modo en la matriz de impactos: fundo Luciana A-1 de Agrícola Cuatro Vientos SAC, se visualiza impactos moderados, los cuales no tienen relación y coherencia con las medidas de manejo ambiental planteados</p>	<p>Asimismo, deberá volver a presentar la matriz de impactos: fundo Luciana A-1 de Agrícola Cuatro Vientos SAC, a mayor nitidez, que se pueda visualizar los impactos ambientales considerados. Del mismo modo, deberá presentar la matriz de evaluación de impactos completa, con la ponderación de cada atributo por actividad, verificando y sustentando cada atributo a valorar, según la metodología completa de CONESA, considerando que los impactos tienen un nivel de significancia “Moderado”, debiendo presentar como posterior paso a seguir los TdR y PPC respectivamente.</p>		
37	<p>En el ítem 5.2.1.2 Acciones del Proyecto:</p> <p>a) El Titular lista las actividades a evaluar, sin embargo, al revisarlas se encuentra que hacen por ejemplo referencia a la construcción de reservorios, cuando en el capítulo 9 se declara que se trata de un componente existente y no se menciona que se aun componente propuesto.</p> <p>b) El Titular no considera las actividades asociadas a la generación de efluentes domésticos (operación de letrina, biodigestor y poza de percolación), actividades que tiene potencial de interactuar con el agua subterránea.</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Revise y modifique las actividades a evaluar señaladas en el ítem 5.2.1.2, de tal manera que exista consistencia con el capítulo 9.</p> <p>b) Incluya en el listado de actividades la operación de letrina, biodigestor y poza de percolación, a fin de evaluar su interacción de agua subterránea.</p> <p>c) Considere una etapa de operación/mantenimiento ya que las actividades se dan en forma paralela.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Corrija la sección 5.2.1.2 de tal forma que se citan todas las actividades descritas en la descripción del proyecto, se retira mención al reservorio.</p> <p>b) Se incluye la actividad C.7. Operación de los servicios higiénicos y letrinas.</p> <p>c) El Titular incluye actividades de operación y mantenimiento.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	c) El Titular divide las actividades de operación de las de mantenimiento, cuando se dan en forma paralela.			
38	<p>En el ítem 5.3 Descripción de los impactos ambientales:</p> <p>a) El Titular evalúa el impacto sobre cantidad de agua “Disminución del nivel freático por extracción del agua subterránea” en construcción/operación-mantenimiento, señalando que se trata de un impacto moderado, con un valor final de -38, pero propone una clasificación categoría I dónde de acuerdo a la normativa del SEIA corresponde a impactos leves. Además, presenta la matriz que sustente la selección de atributos, pero en el texto no explica la selección de atributos, en función a las características del proyecto y condiciones de línea base.</p> <p>b) De acuerdo a la matriz en la etapa de cierre, el impacto sobre el nivel freático es moderado positivo pero el cierre de los pozos no implica un aumento del nivel freático, sino la desaparición de la actividad que se entiende como inexistencia de impacto.</p> <p>c) El Titular evalúa el impacto sobre la calidad del agua “Disminución de</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Reevalúe el impacto sobre el nivel freático en construcción y operación, considerando que en caso se concluya que el impacto es moderado, el instrumento de gestión ambiental que le corresponde no sería categoría I (DIA). Ello implica la corrección del texto y de la matriz presentada, donde consigne los nuevos valores para cada atributo de la metodología, además de presentar los TdR y el Plan de Participación Ciudadana.</p> <p>b) Con respecto al nivel freático en construcción y operación, en el texto presente una breve explicación de por qué se eligieron los atributos de extensión, acumulación, sinergia, intensidad, periodicidad, recuperabilidad, momento, efecto, persistencia y naturaleza). Para ello, emplear data de la descripción del proyecto (cantidad de agua requerida y oferta de los pozos, vida útil del proyecto, etc.) y data de la línea base (profundidad del nivel freático, usos del agua identificados en el área del proyecto, comportamiento de la precipitación, etc). Además, con respecto al nivel freático en cierre, modifique el texto y la matriz a fin de que no se determine un</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Determina que el impacto se da únicamente por operación, ello debido a la naturaleza de actividades a realizar en esta etapa. Es así que determina que el impacto “Disminución del nivel de la napa freática por uso de pozos subterráneos” corresponde a un impacto no significativo. Por lo expuesto el impacto asociado al proyecto corresponde a un nivel de DIA.</p> <p>b) Retira el impacto sobre agua subterránea en la etapa de cierre. En la etapa de operación identifica el impacto y lo sustenta. Es así que realiza en análisis del impacto en función a la data de los pozos que se encuentran en el fundo (9ozo IRSH-1023, IRSH 1026 y el Pozo IRSH 1054), cuyo nivel freático se encontraba en el caso del Pozo 1023 a 16.66 metros mientras que el Pozo 1026 se encuentra a 20 metros y el Pozo 1054 a 18 metros. En ese sentido, señala que del inventario de pozo del año 11/01/2018 se concluye que el acuífero se ha recuperado,</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>calidad del agua por sobreexplotación” en construcción, el cual califica como moderado con un valor final de -30, pero propone una clasificación categoría I dónde de acuerdo a la normativa del SEIA corresponde a impactos leves. Además, presenta la matriz que sustente la selección de atributos, pero en el texto no explica la selección de atributos, en función a las características del proyecto y condiciones de línea base. Adicionalmente, el impacto se asocia más a la operación que a la construcción, es por ello que sustenta el impacto debido a las actividades agrícolas, pero no a la operación de las pozas de percolación de aguas residuales domésticas.</p>	<p>impacto positivo sino la ausencia de impacto ya que la actividad que ocasionaba de impacto deja de darse.</p> <p>c) Reevalúe el impacto sobre la calidad de agua subterránea considerando que corresponde a operación, tomar en cuenta que en caso se concluya que el impacto es moderado, el instrumento de gestión ambiental que le corresponde no sería categoría I (DIA). Ello implica la corrección del texto y de la matriz presentada, donde consigne los nuevos valores para cada atributo de la metodología, además de presentar los TdR y el Plan de Participación Ciudadana., por otro lado, con respecto a la calidad de agua subterránea en operación, en el texto presente una breve explicación de por qué se eligieron los atributos de extensión, acumulación, sinergia, intensidad, periodicidad, recuperabilidad, momento, efecto, persistencia y naturaleza. Para ello, emplear data de la descripción del proyecto (actividad de lavado de suelo, vida útil del proyecto, uso de insumos químicos en el fertiriego, eficiencia del sistema de infiltración/percolación, cumplimiento de parámetro de diseño del biodigestor, características del agua residual esperada luego de pasar por el biodigestor) y data de la línea base (profundidad del nivel freático, calidad de agua subterránea actual, etc.).</p>	<p>llegando el nivel de la napa freática a los 16 a 22 metros con respecto a los 42 metros de los años 2006 al 2010. Además, señala los usos de agua en la zona, siendo principalmente agrícola. Con base en dicha información sustenta el nivel de impacto.</p> <p>c) El Titular en la Matriz de Impactos: El Fundo Luciana A-1 de Agrícola Cuatro Vientos SAC, identifica un impacto sobre la calidad de agua subterránea (Alteración de la calidad e agua por infiltración de posibles agroquímicos) y lo califica de leve explicando el porqué de la selección de atributos.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Considerar para todos los acápite que las correcciones que se realicen en la matriz deben coincidir con el texto presentado, de tal forma que todos los impactos evaluados sean descritos.		
39	<p>En el ítem 5.3.1 "Impactos negativos". "A. Etapa de Planificación", el Titular ha identificado el impacto "Alteración de la cobertura vegetal producto de movilización", indicando que la movilización de maquinarias y equipos originarán pérdida de cobertura vegetal; sin embargo, el Titular no ha especificado las especies a afectar (árboles y/o arbustos) y el área estimada de cobertura vegetal a eliminar.</p> <p>Asimismo, en función al párrafo precedente y al haber identificado el Titular que el proyecto generará pérdida de cobertura vegetal, este impacto conlleva directamente a la pérdida de hábitat para fauna silvestre, lo cual no ha sido identificado ni descrito en el capítulo de impactos negativos.</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Especifique las especies de flora (árboles y/o arbustos) y el área estimada de cobertura vegetal a eliminar, debido a la movilización de equipos y maquinarias, con la finalidad de determinar el impacto sobre la cobertura vegetal.</p> <p>b) Incluya y describa el impacto pérdida de hábitat para fauna silvestre, debido a la pérdida de cobertura vegetal. Asimismo, realizar la valoración de este impacto.</p> <p>c) Considerando los ítems a) y b) reformule la valoración de impactos contenida en la "Matriz de Impactos: El Fundo Luciana A-1 de Agrícola Cuatro Vientos SAC". En caso las actividades del proyecto generen impactos moderados al medio biológico, presentar su propuesta de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Ha retirado del ítem 5.3.1 "Impactos negativos". "A. Etapa de Planificación", el impacto "Alteración de la cobertura vegetal producto de movilización, por lo que se entiende que el proyecto no causará ningún impacto a la cobertura vegetal.</p> <p>b) De acuerdo al literal a), el Titular no ha incluido el impacto pérdida de hábitat para fauna silvestre, sino más bien ha incluido el impacto "desplazamiento de fauna silvestre".</p> <p>c) Ha realizado la valoración y justificación de cada criterio para el impacto "Desplazamiento de la fauna silvestre debido a las actividades comprendidas en la etapa de planificación", concluyendo que corresponde a un impacto no significativo (-18).</p>	Absuelta
40	<p>En el ítem 5.3.1 "Impactos negativos". "B. Etapa de Construcción" el Titular ha identificado el impacto "Afectación de la cobertura vegetal producto de la construcción" indicando que la construcción de instalaciones y áreas</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Describa en mayor detalle el impacto "Afectación de la cobertura vegetal producto de la construcción", considerando lo indicado en el ítem de descripción del proyecto "Roce de vegetación".</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Ha indicado en el ítem 5.3 Descripción de los Impactos Ambientales, que en la etapa de construcción existirá "Afectación a la vegetación por</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>auxiliares originarán pérdida de flora local; sin embargo, no ha especificado las especies a afectar (árboles y/o arbustos) y el área estimada de cobertura vegetal a eliminar.</p> <p>Cabe indicar que, en el capítulo II "Descripción del Proyecto" "Etapa de construcción" "Roce de vegetación", se describió que se realizará el roce de vegetación en el área destinada a los campos de cultivo, por lo que dicha actividad debe estar detallada en el impacto "Afectación de la cobertura vegetal producto de la construcción".</p> <p>Asimismo, en función al párrafo precedente y al haber identificado el Titular que el proyecto generará pérdida de flora local, este impacto conlleva directamente al impacto pérdida de hábitat para fauna silvestre, el cual no ha sido identificado ni descrito en el capítulo de impactos negativos.</p>	<p>b) Especifique las especies de flora (árboles y/o arbustos) y el área estimada de cobertura vegetal a eliminar, con la finalidad de determinar el impacto sobre la cobertura vegetal.</p> <p>c) Incluya y describa el impacto pérdida de hábitat para fauna silvestre, debido a la pérdida de cobertura vegetal. Asimismo, realizar la valoración de este impacto.</p> <p>d) Considerando los ítems a) y b) reformule la valoración de impactos contenida en la "Matriz de Impactos: El Fundo Luciana A-1 de Agrícola Cuatro Vientos SAC". En caso las actividades del proyecto generen impactos moderados al medio biológico, presentar su propuesta de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana.</p>	<p>construcción de instalaciones como pozos, baños y planta de aguas".</p> <p>b) En la matriz de absolución de observaciones, el Titular ha indicado que se podrían afectar matorrales y matorrales bajos espinosos, asimismo ha indicado el área estimada a desbrozar: Baños (160 m²), Biodigestores (160 m²), Instalaciones Auxiliares 08 Pozos; (320 m²), Planta de agua (80 m²).</p> <p>c) Ha incluido en la Tabla 6.2 "Identificación de impactos y medidas ambientales – Construcción del Proyecto", las medidas preventivas, mitigadoras y correctivas para los impactos: "Afectación a la vegetación por construcción" y "Desplazamiento de fauna silvestre".</p> <p>d) Indica que el impacto identificado como "desplazamiento de fauna silvestre" es "irrelevante", realizando la justificación de cada atributo.</p>	
Estrategia de Manejo Ambiental				
41	En el Capítulo VI. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, el Titular no incluye las labores de monitoreo arqueológico que implementará para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles	Se requiere que el Titular incluya las labores de monitoreo arqueológico que implementará para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos ante la ocurrencia de hallazgos fortuitos de restos arqueológicos durante la ejecución de las actividades de	El Titular en el ítem 6.7 Plan de Monitoreo Arqueológico, precisa las medidas de monitoreo arqueológico que implementará ante la ocurrencia de hallazgos fortuitos de restos arqueológicos durante la etapa de construcción del proyecto.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	impactos negativos ante la ocurrencia de hallazgos fortuitos de restos arqueológicos durante la ejecución de las actividades de movimiento de tierras en la etapa de construcción, en conformidad con lo establecido en el artículo 22 de Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, así como en el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.	movimiento de tierras en la etapa de construcción, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.		
42	En la Matriz N° 6.1 “Identificación de impactos y medidas ambientales – Construcción del Proyecto” se ha considerado como medida de manejo para flora y fauna “Implementar zona de conservación biológica”; sin embargo, no se ha realizado la descripción de tal zona de conservación. Asimismo, en el Cuadro N° 11.1-EVAP Presupuesto de Implementación, y en el capítulo X Cronograma de Ejecución no se observa la actividad “implementación de la zona de conservación biológica”.	Se requiere que el Titular: a) Describa la zona de conservación biológica a implementar, indicando sus dimensiones, ubicación, objetivos y actividades a realizar respecto a la conservación de flora y fauna, y otros necesarios. b) Incluir el presupuesto de la implementación de la zona de conservación biológica en el Cuadro N° 11.1-EVAP Presupuesto de Implementación	El Titular: a) Ha descrito la zona de conservación biológica b) Sí ha incluido la implementación de la zona de conservación biológica en el Cuadro N° 11.1-EVAP Presupuesto de Implementación	Absuelta
43	En la Matriz N° 6.1 Identificación de impactos y medidas ambientales – Construcción del Proyecto, se indican medidas de mitigación para suelo y aire; sin embargo, para el caso de las medidas de suelo, no precisa como se realizará el manejo de residuos sólidos, ni la	Se requiere al Titular que, para el caso de las medidas de suelo: a) Precise el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos (segregación, centros de acopio, transporte), o en todo caso hacer referencia al Plan de Manejo de Residuos Sólidos.	El Titular, respecto a las medidas de suelo: a) Indicó el manejo de residuos sólidos durante la etapa de construcción; asimismo se menciona alteración de la calidad de suelo por probable contaminación de residuos peligrosos; Además, se añade el compromiso de	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>periodicidad del mantenimiento preventivo de las maquinarias, tampoco precisa la implementación de manta aislante para posibles acciones contaminantes. Para el caso de las medidas de aire, no precisa la periodicidad del mantenimiento de los equipos y maquinarias, ni de mitigación de material particulado (como regado de vías, otros de acuerdo al proyecto). Asimismo, no se incluyen medidas de mitigación de ruido, teniendo en cuenta que operarán maquinarias durante la construcción del proyecto.</p>	<p>b) Incluir un cronograma en el cual se indique la periodicidad del mantenimiento preventivo de las maquinarias. c) Precisar cómo se realizaría la implementación de la manta aislante, el tipo de material a utilizar, disposición del contaminante luego del evento.</p> <p>Para el caso de las medidas de aire: d) Incluir un cronograma en el cual se indique la periodicidad del mantenimiento preventivo de los equipos y maquinarias. e) Incluir medidas para evitar la dispersión de material particulado. f) Incluir medidas de mitigación para ruido.</p>	<p>charlas de capacitación, e incluye el cronograma de dichas capacitaciones. b) Incluyó un cronograma de mantenimiento preventivo de maquinarias. c) Retiró la medida relacionada a la implementación de la manta aislante.</p> <p>Respecto a las medidas de aire: d) Incluyó un cronograma de mantenimiento preventivo de maquinarias. e) Incluyó medidas para evitar la dispersión de material particulado. f) Incluyó medidas de mitigación para ruido.</p>	
44	<p>En la Matriz N° 6.1 Identificación de impactos y medidas ambientales – Operación del Proyecto, se indican medidas de mitigación para suelo y aire; sin embargo, para el caso de las medidas de suelo, no precisa cada cuanto tiempo se realizarán las capacitaciones; tampoco precisa en qué casos se incorporará materia orgánica; no precisa el objetivo del lavado de suelo, la periodicidad de las acciones de lavado de suelo, como se realizaría este lavado de suelo y en qué casos. Para el caso de las medidas de aire, no precisa la periodicidad del mantenimiento</p>	<p>Se requiere al Titular que, para el caso de las medidas de suelo: a) Incluir el programa de capacitaciones (temas a abordar, cronograma, etc.), o en todo caso hacer referencia al Programa de Capacitación y Educación Ambiental. b) Precisar el objetivo de la implementación de materia orgánica al suelo y cómo se realizará este procedimiento.</p> <p>Para el caso de las medidas de aire: c) Incluir un cronograma en el cual se indique la periodicidad del mantenimiento preventivo de los equipos y maquinarias.</p>	<p>El Titular, respecto a las medidas de suelo: a) Incluyó el programa de capacitaciones en el ítem 6.4 Programa de capacitación y educación ambiental. b) Retira la implementación de materia orgánica y se mencionan nuevas medidas para este componente ambiental.</p> <p>Respecto a las medidas de aire: c) Incluyó un cronograma de mantenimiento preventivo de maquinarias.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	de los equipos y maquinarias, ni de mitigación de material particulado. Asimismo, no se incluyen medidas de mitigación de ruido, teniendo en cuenta que operarán maquinarias durante la operación del proyecto.	d) Incluir medidas para evitar la dispersión de material particulado. e) Incluir medidas de mitigación para ruido.	d) Incluir medidas para evitar la dispersión de material particulado. e) Incluir medidas de mitigación para ruido.	
45	En la Matriz N° 6.1 Identificación de impactos y medidas ambientales – Mantenimiento del Proyecto, se indican medidas de mitigación para suelo y aire; sin embargo, para el caso de las medidas de suelo, no precisa cada cuanto tiempo se realizarán las capacitaciones, tampoco precisa en qué casos se incorporará materia orgánica como medida de mitigación. Para el caso de las medidas de aire, no precisa la periodicidad del mantenimiento de los equipos y maquinarias, ni de mitigación de material particulado. Asimismo, no se incluyen medidas de mitigación de ruido, teniendo en cuenta que operarán maquinarias durante el mantenimiento del proyecto.	Se requiere al Titular que, para el caso de las medidas de suelo: a) Incluir el programa de capacitaciones. b) Precisar el objetivo de la implementación de materia orgánica como medida de mitigación del suelo y cómo se realizará este procedimiento. Para el caso de las medidas de aire: c) Incluir un cronograma en el cual se indique la periodicidad del mantenimiento preventivo de los equipos y maquinarias. d) Incluir medidas para evitar la dispersión de material particulado. e) Incluir medidas de mitigación para ruido.	El Titular, respecto a las medidas de suelo: a) Incluir el programa de capacitaciones en el ítem 6.4 Programa de capacitación y educación ambiental; además incluyó en el ítem 6.3.9. Plan de contingencias de residuos sólidos, las medidas a implementar en caso de riesgo de afectación del suelo. b) Se detalla que se incorporará materia orgánica al campo de cultivo para incrementar la capacidad Buffer y biológica a fin de tener mayor resiliencia. c) Incluir un cronograma de mantenimiento preventivo de maquinarias. d) Incluir medidas para evitar la dispersión de material particulado. e) Incluir medidas de mitigación para ruido	Absuelta
46	En la Matriz N° 6.1 Identificación de impactos y medidas ambientales – Cierre del Proyecto, se indican medidas de mitigación para suelo y aire; sin embargo, para el caso de las medidas de suelo, no	Se requiere al Titular que, para el caso de las medidas de suelo: a) Incluir el programa de capacitaciones.	El Titular, respecto a las medidas de suelo: a) Incluir el programa de capacitaciones en el ítem 6.4 Programa de capacitación y	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>precisa cada cuanto tiempo se realizarán las capacitaciones, tampoco precisa con qué tipo de vegetación se revegetará el área destinada al ex campamento.</p> <p>Para el caso de las medidas de aire, no precisa la periodicidad del mantenimiento de los equipos y maquinarias, ni de mitigación de material particulado. Asimismo, no se incluyen medidas de mitigación de ruido, teniendo en cuenta que operarán maquinarias durante el mantenimiento del proyecto.</p>	<p>b) Precisar el tipo de vegetación con la que se revegetará el área destinada al ex campamento.</p> <p>Para el caso de las medidas de aire:</p> <p>c) Incluir un cronograma en el cual se indique la periodicidad del mantenimiento preventivo de los equipos y maquinarias.</p> <p>d) Incluir medidas para evitar la dispersión de material particulado.</p> <p>e) Incluir medidas de mitigación para ruido.</p> <p>Finalmente se recomienda reformular la Matriz N° 6.1 Identificación de impactos y medidas ambientales, tomando en consideración las observaciones precedentes, a fin de especificar las medidas por cada impacto ambiental identificado en cada etapa del proyecto.</p>	<p>educación ambiental; además incluyó en el ítem 6.3.9. Plan de contingencias de residuos sólidos, las medidas a implementar en caso de riesgo de afectación del suelo.</p> <p>b) Se indica que se utilizará vegetación nativa.</p> <p>Respecto a las medidas de aire:</p> <p>c) Incluyó un cronograma de mantenimiento preventivo de maquinarias.</p> <p>d) Incluyó medidas para evitar la dispersión de material particulado.</p> <p>e) Incluyó medidas de mitigación para ruido.</p>	
47	<p>En el ítem 6.2. Plan de prevención, mitigación o corrección:</p> <p>a) Se presenta la Matriz N° 6.1 Identificación de impactos y medidas ambientales – Construcción del Proyecto, dónde se identifica que debido al movimiento de tierras hay generación de efluentes y un impacto sobre agua, peor no se proponen medidas. En la misma matriz para la actividad roce de vegetación se proponen medidas para calidad de agua (cuidar cuerpo de agua), pero no se ha identificado impacto sobre el</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Revise si en efecto la actividad movimiento de tierras genera efluentes y un impacto sobre agua, de no corresponder retirar.</p> <p>b) Verificar si la actividad roce de vegetación en efecto genera un impacto sobre agua, de ser así consignarlo y desarrollar con mayor detalle las medidas, por ejemplo: capacitación en manejo de residuos, no arrojar basura o resto de vegetación en cuerpos o cauces de aguas cercanas, etc.)</p> <p>c) Incluir medidas ante la afectación de la calidad de agua durante la perforación de pozos, como manejo de agua de</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Retira el impacto sobre el agua debido a las actividades de construcción.</p> <p>b) Retira el impacto sobre el agua debido a las actividades de construcción.</p> <p>c) Ante el impacto sobre la calidad de agua que ha sido identificado en la sección de impactos, el Titular no propone medidas como Utilizar insumos con Certificación ISO 9001/Kit Antiderrames/Check list de herramienta y equipos antes de inicio y hace uso de bandejas para el manejo de los lodos de perforación. Además,</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>agua ni cuerpos de agua cercanos en línea base.</p> <p>b) Se presenta la Matriz N° 6.1 Identificación de impactos y medidas ambientales – Construcción del Proyecto, para la actividad perforación del pozo se identifica un impacto sobre calidad de agua, peor no se propone ninguna medida. En la misma matriz se identifican impactos debido a la construcción de reservorios, pero ello no se ha declarado como un componente del estudio.</p> <p>c) Se presenta la Matriz N° 6.2 Identificación de impactos y medidas ambientales – Operación del Proyecto, dónde debido a la operación del sistema de riego se determina un impacto sobre el agua, pero las medidas no consideran el correcto manejo de insumos químicos.</p> <p>d) Se presentan matrices para operación y mantenimiento, cuando ambas etapas se dan en forma paralela.</p>	<p>perforación indicando en qué consistirá. Retirar la evaluación de los reservorios por no ser componentes a ejecutar declarados, en caso se incluyan deberán modificar el capítulo 9. Además, incluir medidas ante la afectación de la calidad de agua durante la operación del sistema de riego, considerando el correcto manejo de los insumos químicos a emplear.</p> <p>d) Realice una sola matriz para la operación y mantenimiento.</p>	<p>se retira toda mención al reservorio por no ser un componente del proyecto.</p> <p>d) Sigue manteniendo las matrices de operación y mantenimiento separadas, no obstante, ello se encuentra de acuerdo a la descripción del proyecto.</p>	
48	<p>En el ítem 6.3.3 Medidas de minimización y valorización de residuos sólidos:</p> <p>a) Se hace mención a EC-RS y EPS-RS, cuando en el marco de la normativa vigente (DL N°1278 y DS N°014-2017-MINAM) ambos términos se han</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Modifique en el texto toda mención a EC-RS o EPS-RS, reemplazándolo por EO-RS.</p> <p>b) Actualice la normativa mencionada, considerando la actual (DL N°1278 y DS N°014-2017-MINAM).</p> <p>c) Señale cual será el manejo (almacenamiento, transporte y disposición</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Realiza el cambio solicitado en el marco de la normativa vigente.</p> <p>b) Considera en la propuesta de manejo la normativa ambiental vigente DS N°014-2017-MINAM y el reglamento del sector D.S. N° 016-2012-AG.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>fusionado en EO-RS (operador de residuos sólidos).</p> <p>b) Se hace mención la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante el D.S. N°057-2004-PCM, norma derogada por el DL N°1278.</p> <p>c) No se declarado cual será el manejo de los lodos de perforación y de los lodos provenientes del biodigestor.</p>	<p>final) de los lodos de perforación que se originen durante la perforación de pozos y de los lodos provenientes del biodigestor.</p>	<p>c) Define el manejo de los residuos acorde a la normativa vigente, considerando la segregación, almacenamiento y disposición final. Con respecto a los lodos señala que implementará una cámara de lodos/bandeja de contención, pero si bien en la sección no se señala nada con respecto a la disposición, en el capítulo de descripción de proyecto se menciona su disposición a través de una EO-RS.</p>	
49	<p>En el Cuadro N° 7.1 “Ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de Agua Subterránea, Consumo, Aire, Ruido y Suelo” el Titular ha indicado un punto de monitoreo para flora y otro para fauna, indicando que se ubicarán en el cerco vivo; sin embargo, el punto de monitoreo de fauna se ubica fuera del área de influencia del proyecto.</p>	<p>Se requiere que el Titular revise la ubicación de los puntos de monitoreo propuestos para flora y fauna, y justifique técnicamente la pertinencia de ubicación de dichas coordenadas.</p>	<p>El Titular ha indicado que está ubicando los transectos de monitoreo de flora y fauna cerca a la quebrada seca Carrizal y al área de conservación biológica propuesta.</p>	Absuelta
50	<p>En el Cuadro N° 7.1 Ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de Agua Subterránea, Consumo, Aire, Ruido y Suelo; sin embargo los puntos de monitoreo en calidad de aire y ruido ambiental en su descripción no se precisa la ubicación exacta de dichos puntos, por lo que debe indicarse una distancia aproximada a algún componente de referencia e indicar si dichos puntos se encuentra a barlovento y sotavento.</p>	<p>Se requiere al Titular Cuadro N° 7.1 referido a la descripción precise la ubicación exacta de los puntos de monitoreo de calidad de aire y ruido, así como, indicar la distancia aproximada a algún componente de referencia e indicar si dichos puntos se encuentra a barlovento y sotavento.</p>	<p>El Titular precisó en el Cuadro N° 7.1 la ubicación exacta de los puntos de monitoreo de calidad de aire y ruido, así como, la distancia aproximada a los componentes del Proyecto. También indicó que los puntos de calidad de aire y ruido, se encuentran a barlovento y sotavento.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.